



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., jueves 12 de noviembre de 2009

Número 136

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

**ANEXO** de Ejecución que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Tamaulipas, con la finalidad de establecer los compromisos de coordinación que asumirán para el desarrollo de los programas y acciones del Servicio Nacional de Empleo durante el ejercicio fiscal 2009.....

6

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA GENERAL

**DECRETO No. LX-746**, mediante el cual se aprueban los valores Unitarios de suelo y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del **Municipio de Abasolo**, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año **2010**. (ANEXO)

**DECRETO No. LX-747**, mediante el cual se aprueban los valores Unitarios de suelo y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del **Municipio de Aldama**, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año **2010**. (ANEXO)

**DECRETO No. LX-748**, mediante el cual se aprueban los valores Unitarios de suelo y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del **Municipio de Antigua Morelos**, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año **2010**. (ANEXO)

**DECRETO No. LX-749**, mediante el cual se aprueban los valores Unitarios de suelo y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del **Municipio de Burgos**, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año **2010**. (ANEXO)

**DECRETO No. LX-750**, mediante el cual se aprueban los valores Unitarios de suelo y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del **Municipio de Bustamante**, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año **2010**. (ANEXO)

**DECRETO No. LX-751**, mediante el cual se aprueban los valores Unitarios de suelo y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del **Municipio de Camargo**, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año **2010**. (ANEXO)

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

- DECRETO No. LX-752**, mediante el cual se aprueban los valores Unitarios de suelo y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del **Municipio de Casas**, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año **2010**. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-753**, mediante el cual se aprueban los valores Unitarios de suelo y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del **Municipio de Ciudad Madero** Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año **2010**. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-754**, mediante el cual se aprueban los valores Unitarios de suelo y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del **Municipio de Cruillas**, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año **2010**. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-755**, mediante el cual se aprueban los valores Unitarios de suelo y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del **Municipio de El Mante**, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año **2010**. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-756**, mediante el cual se aprueban los valores Unitarios de suelo y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del **Municipio de Gómez Farías**, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año **2010**. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-757**, mediante el cual se aprueban los valores Unitarios de suelo y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del **Municipio de Güémez**, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año **2010**. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-758**, mediante el cual se aprueban los valores Unitarios de suelo y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del **Municipio de Gustavo Díaz Ordaz**, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año **2010**. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-759**, mediante el cual se aprueban los valores Unitarios de suelo y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del **Municipio de Hidalgo**, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año **2010**. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-760**, mediante el cual se aprueban los valores Unitarios de suelo y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del **Municipio de Jaumave**, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año **2010**. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-761**, mediante el cual se aprueban los valores Unitarios de suelo y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del **Municipio de Jiménez**, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año **2010**. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-762**, mediante el cual se aprueban los valores Unitarios de suelo y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del **Municipio de Mainero**, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año **2010**. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-763**, mediante el cual se aprueban los valores Unitarios de suelo y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del **Municipio de Méndez**, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año **2010**. (ANEXO)

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

- DECRETO No. LX-764**, mediante el cual se aprueban los valores Unitarios de suelo y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del **Municipio de Mier**, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año **2010**. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-765**, mediante el cual se aprueban los valores Unitarios de suelo y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del **Municipio de Miguel Alemán**, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año **2010**. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-766**, mediante el cual se aprueban los valores Unitarios de suelo y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del **Municipio de Miquihua**, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año **2010**. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-767**, mediante el cual se aprueban los valores Unitarios de suelo y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del **Municipio de Nuevo Laredo**, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año **2010**. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-768**, mediante el cual se aprueban los valores Unitarios de suelo y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del **Municipio de Nuevo Morelos**, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año **2010**. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-769**, mediante el cual se aprueban los valores Unitarios de suelo y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del **Municipio de Ocampo**, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año **2010**. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-770**, mediante el cual se aprueban los valores Unitarios de suelo y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del **Municipio de Palmillas**, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año **2010**. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-771**, mediante el cual se aprueban los valores Unitarios de suelo y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del **Municipio de Río Bravo**, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año **2010**. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-772**, mediante el cual se aprueban los valores Unitarios de suelo y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del **Municipio de San Carlos**, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año **2010**. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-773**, mediante el cual se aprueban los valores Unitarios de suelo y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del **Municipio de San Fernando**, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año **2010**. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-774**, mediante el cual se aprueban los valores Unitarios de suelo y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del **Municipio de Tampico**, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año **2010**. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-775**, mediante el cual se aprueban los valores Unitarios de suelo y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del **Municipio de Tula**, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año **2010**. (ANEXO)

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

- DECRETO No. LX-776**, mediante el cual se aprueban los valores Unitarios de suelo y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del **Municipio de Victoria**, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año **2010**. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-777**, mediante el cual se aprueban los valores Unitarios de suelo y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del **Municipio de Villagrán**, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año **2010**. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-778**, mediante el cual se aprueban los valores Unitarios de suelo y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del **Municipio de Xicoténcatl**, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año **2010**. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-779**, mediante el cual se aprueban los valores Unitarios de suelo y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del **Municipio de Guerrero**, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año **2010**. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-780**, mediante el cual se aprueban los valores Unitarios de suelo y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del **Municipio de Llera**, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año **2010**. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-781**, mediante el cual se aprueban los valores Unitarios de suelo y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del **Municipio de Matamoros**, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año **2010**. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-782**, mediante el cual se aprueban los valores Unitarios de suelo y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del **Municipio de Reynosa**, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año **2010**. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-783**, mediante el cual se aprueban los valores Unitarios de suelo y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del **Municipio de Valle Hermoso**, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año **2010**. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-785**, mediante el cual se aprueban los valores Unitarios de suelo y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del **Municipio de González**, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año **2010**. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-786**, mediante el cual se aprueban los valores Unitarios de suelo y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del **Municipio de Padilla**, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año **2010**. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-787**, mediante el cual se aprueban los valores Unitarios de suelo y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del **Municipio de Soto La Marina**, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año **2010**. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-788**, mediante el cual se aprueban los valores Unitarios de suelo y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del **Municipio de San Nicolás**, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año **2010**. (ANEXO)

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

**DECRETO No. LX-789**, mediante el cual se aprueban los valores Unitarios de suelo y construcciones y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades así como de los predios rústicos del **Municipio de Altamira**, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año **2010**. (ANEXO)

---

**AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL**

# GOBIERNO FEDERAL

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

**ANEXO de Ejecución que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Tamaulipas, con la finalidad de establecer los compromisos de coordinación que asumirán para el desarrollo de los programas y acciones del Servicio Nacional de Empleo durante el ejercicio fiscal 2009.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

**ANEXO DE EJECUCION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, EN ADELANTE DENOMINADA "LA STPS", REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. JAVIER LOZANO ALARCON, CON LA ASISTENCIA DEL DR. JAIME DOMINGO LOPEZ BUITRON, SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL, Y ALEJANDRO RAZO CORONA, COORDINADOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN ADELANTE DENOMINADO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL LIC. ANTONIO MARTINEZ TORRES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; EL C.P. ALFREDO ROMAN GONZALEZ FERNANDEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y DEL EMPLEO; EL C.P. OSCAR ALMARAZ SMER, SECRETARIO DE FINANZAS, Y EL C.P. JOSE MAXIMILIANO ZERMEÑO ARRIOLA, CONTRALOR GUBERNAMENTAL; CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER LOS COMPROMISOS DE COORDINACION QUE ASUMIRAN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2009.**

#### ANTECEDENTES

- I. En el marco del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que garantiza el derecho de toda persona al trabajo digno y socialmente útil, el Gobierno Mexicano, por conducto de "LA STPS", estableció el Servicio Nacional de Empleo, mediante una reforma a la Ley Federal del Trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 1978, la cual entró en vigor el 1o. de mayo de ese año. El Servicio Nacional de Empleo tiene como finalidad integrar, operar y desarrollar un sistema de colocación, información y capacitación para elevar las posibilidades de ocupación de la población que busca emplearse, así como promover la coordinación necesaria con las entidades y los distintos sectores que intervienen en los mercados de trabajo.
- II. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, "LA STPS" tiene la responsabilidad de promover las políticas de Estado y generar las condiciones en el mercado laboral que incentiven la creación de empleos de alta calidad en el sector formal, y fomentar la equidad e inclusión laboral, a través de la creación de condiciones para el trabajo digno, bien remunerado.
- III. El Programa Sectorial de "LA STPS", prevé como objetivos, promover condiciones en el mercado laboral que incentiven la eficiente articulación entre la oferta y la demanda, así como la creación de empleos en el sector formal; fomentar la productividad en las relaciones laborales y la competitividad de la economía nacional, a fin de atraer inversiones que generen empleos formales y de calidad, para lo cual se coordinarán a nivel nacional todos los programas de impulso al empleo y con ello se facilitará la posibilidad de colocación y cobertura de vacantes, mediante el Servicio Nacional de Empleo.
- IV. El Programa de Apoyo al Empleo (PAE), es un instrumento de política activa de mercado de trabajo, orientado a reducir los costos de contratación y búsqueda de empleo que enfrentan las empresas y la población desempleada y subempleada, e incrementar las posibilidades de colocación de esta última brindándole orientación ocupacional, asistencia técnica, información y, en su caso, capacitación para el trabajo a corto plazo, o apoyos económicos o en especie en función de sus características y las del mercado laboral.

- V. Con fecha 29 de diciembre de 2008 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo, las cuales en el numeral 3.4 denominado "Coordinación Institucional", señalan que la coordinación de acciones entre el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA STPS" y los gobiernos de las entidades federativas para el desarrollo del Programa, se lleva a cabo mediante la suscripción anual de Anexos de Ejecución, en los cuales se establecen los compromisos de coordinación especial que asumen las Partes para el cabal cumplimiento de los objetivos del Programa en cada entidad federativa.

## DECLARACIONES

1. **"LA STPS" declara que:**
- 1.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
    - a) Promover el incremento de la productividad del trabajo.
    - b) Promover el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo, así como realizar investigaciones, prestar servicios de asesoría e impartir cursos de capacitación que para incrementar la productividad en el trabajo, requieren los sectores productivos del país.
  - 1.2. Tiene a su cargo el Servicio Nacional de Empleo, mismo que opera a través de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo, en términos de los artículos 538 de la Ley Federal del Trabajo y 14, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
  - 1.3. Los recursos que suministrará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para el cumplimiento del objeto del presente Anexo de Ejecución, provienen de los autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2009, y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal durante ese Ejercicio Fiscal.
  - 1.4. El Lic. Javier Lozano Alarcón, Secretario del Ramo, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
  - 1.5. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Anillo Periférico Sur número 4271, colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, código postal 14149, México, Distrito Federal.
2. **"EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:**
- 2.1. Con fundamento en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o. y 4o. de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, es parte integrante de la Federación, libre y soberano en lo que toca a su régimen interior sin más limitaciones que las expresamente establecidas en el Pacto Federal.
  - 2.2. El Ing. Eugenio Hernández Flores, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado, tiene plenas facultades para suscribir el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 91 fracción XXI y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 1, 2, 3, 6, 7 párrafo 1 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
  - 2.3. En atención al contenido y alcances del presente Anexo de Ejecución, asisten al Gobernador del Estado los titulares de la Secretaría General de Gobierno, de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, de la Secretaría de Finanzas y de la Contraloría Gubernamental, en términos de lo previsto por los artículos 95 de la Constitución Política del Estado, y 7, 10, 13, 21, 23, 24, 25, 27 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
  - 2.4. La Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo del Estado de Tamaulipas tiene a su cargo la operación del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa.

- 2.5. Para los efectos procedentes manifiesta que tiene su domicilio en Palacio de Gobierno, tercer piso, 15 y 16 Juárez, Zona Centro, código postal 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

### **FUNDAMENTO JURIDICO**

Artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16, 33 a 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 16, 24, 25, 39, 45, 54, 61, 74, 75, 77, 78, 106 y Segundo Transitorio de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 21, 61, fracción III inciso c), 64, 65, 66, 85, 174, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo; 1, 2, 3, 4, 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 12, 13 y 19 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 18, 25, 26, 27, 30, 33, 40 y Tercero Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 28 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008; la Ley General de Desarrollo Social; el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2006; el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación y los formatos para la realización de los trámites administrativos a que se refiere el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores; Acuerdo mediante el cual se establecen las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2008 (en adelante referido como Reglas de Operación del PAE) y el Manual de Procedimientos del Programa de Apoyo al Empleo vigente (en adelante referido como Manual de Procedimientos del PAE); Acuerdo mediante el cual se da a conocer el monto de recursos asignado y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2009, así como los artículos 4, 91 fracción XXI, 93 y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2, 3, 6, 7, 8, 10 párrafos 1 y 2, 20, 21 párrafo 1, 23, 24, 25 fracciones III y XXV, 27 fracción XXIV y 36 fracciones I y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y los compromisos derivados de contratos que se celebren con organismos financieros internacionales para el otorgamiento de créditos orientados al financiamiento parcial de los Programas del Servicio Nacional de Empleo.

### **OBJETO**

El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer los compromisos de coordinación especial que asumirán "LA STPS" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", para llevar a cabo los programas y acciones del Servicio Nacional de Empleo durante el Ejercicio Fiscal 2009.

### **COMPROMISOS GENERALES**

#### **I. ACCIONES A REALIZAR**

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE ANEXO DE EJECUCION, "LA STPS" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", EN LA ESFERA DE SUS FACULTADES, ACUERDAN SUMAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

1. Para la instrumentación de los programas y acciones del Servicio Nacional de Empleo:
  - A. Llevar a cabo acciones de información, vinculación directa y apoyo a la vinculación de los agentes del mercado de trabajo que faciliten el acercamiento entre oferentes y demandantes de empleo de una manera ágil, oportuna y efectiva y, en su caso, proporcionar a los desempleados y subempleados los apoyos definidos en las Reglas de Operación del PAE, con base en lo establecido en el Manual de Procedimientos del PAE.
  - B. Desarrollar un Proyecto Anual de Planeación de Acciones del Servicio Nacional de Empleo que sirva de guía para definir las acciones que se ejecutarán en la entidad federativa en el marco del PAE.



- C. Promover la instrumentación de mejores prácticas y nuevos esquemas de atención a desempleados y subempleados.
  - D. Ejercer las facultades sobre agencias de colocación de trabajadores que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores.
  - E. Fortalecer la coordinación entre las agencias de colocación y bolsas de trabajo (públicas y privadas) y de éstas con las áreas de reclutamiento y selección de las empresas que integran el aparato productivo.
  - F. Elaborar y difundir periódicamente documentos que proporcionen información relativa al funcionamiento del mercado laboral y su evolución, y sobre las diferentes acciones que realiza el Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa en materia de vinculación y capacitación, así como sobre oportunidades de trabajo.
2. Para el fortalecimiento del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa:
- A. Otorgar los apoyos en infraestructura (equipamiento, adecuación de oficinas, etc.) y recursos humanos que sean necesarios para mejorar la operación del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa, a efecto de que éste pueda brindar una atención de calidad a su población objetivo.
  - B. Promover la profesionalización del personal que integra el Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa.
3. Para el desarrollo de acciones transversales:
- A. Llevar a cabo las acciones acordadas en el presente Anexo de Ejecución conforme a la normatividad aplicable.
  - B. Tratar los temas a cargo del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa y llegar a acuerdos sobre las líneas generales de acción de éste, en el seno del Consejo o Comité Ciudadano estatal en el que participe la Delegación Federal del Trabajo en la entidad federativa, como pudiera ser el Comité Estatal de Capacitación y Empleo (CECE) y el Consejo Estatal para el Diálogo con los Sectores Productivos (CEDISP), entre otros.
  - C. Instrumentar actividades de Contraloría Social y otros mecanismos que contribuyan a mejorar el control, eficiencia, transparencia y honestidad de las acciones que se desarrollan en el marco del PAE y de fortalecimiento del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa.

## II. APORTACION DE RECURSOS

1. Para la realización de las acciones objeto de este Anexo de Ejecución, conforme a lo establecido en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el monto de recursos asignado y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2009, "LA STPS" destinará de sus recursos, provenientes del Ramo 14 "Trabajo y Previsión Social", la cantidad de \$29'600,412.00 (veintinueve millones seiscientos mil cuatrocientos doce pesos 00/100 M.N.). Adicionalmente, "LA STPS" aportará la cantidad de \$7'956,411.71 (siete millones novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos once pesos 71/100 M.N.) para el fortalecimiento del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa. Dichos recursos serán ejercidos por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa, atendiendo a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, en la normatividad federal aplicable y en los contratos de préstamo celebrados por el Gobierno Federal con organismos financieros internacionales, por lo que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" será responsable de su correcta orientación, destino y aplicación, sin que por ello se pierda el carácter federal de los recursos.

Los anteriores recursos -que provienen del monto autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009- estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del Ejercicio Fiscal 2009, incluyen aportaciones de crédito externo y son destinados a la operación del PAE y al fortalecimiento del Servicio Nacional de Empleo. Los recursos serán ejercidos por el Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa en los rubros de pago a personal, Sistema de Capacitación del Servicio Nacional de Empleo (SICSNE), viáticos y pasajes, viáticos y pasajes reuniones regionales, Ferias de empleo, acciones de difusión, acciones de difusión movilidad laboral, acciones de difusión convocatoria, revista informativa, periódico de ofertas de empleo, viáticos y pasajes (capacitación vinculación), Sistema Estatal de Empleo, material de consumo informático, material didáctico, credencialización, reuniones de Comité Estatal de Empleo o CEDISP, Contraloría Social, seguro de accidentes que se otorga a los beneficiarios, así como en los conceptos que autoricen las Reglas de Operación del PAE.

2. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará, de sus propios recursos, la cantidad de \$9'931,567.47 (nueve millones novecientos treinta y un mil quinientos sesenta y siete pesos 47/100 M.N.), para la ejecución del PAE, como participación dentro de la modalidad denominada "Estímulo a la Aportación Estatal" y, adicionalmente, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, se compromete a aportar, cuando menos, la cantidad de \$7'511,364.74 (siete millones quinientos once mil trescientos sesenta y cuatro pesos 74/100 M.N.), para el fortalecimiento del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa.
3. Para dar cumplimiento a lo que se establece en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las Partes acuerdan que los saldos de los recursos federales disponibles en la cuenta bancaria receptora aperturada por el Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa para administrar los recursos que le fueron suministrados por "LA STPS", que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2009, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación en el plazo que para dicho efecto establece el citado artículo. El incumplimiento de la concentración oportuna a que se refiere dicho precepto legal dará lugar a que la Tesorería de la Federación determine el perjuicio que se ocasione al Erario Federal de conformidad con las disposiciones aplicables.

### III. COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LAS PARTES

1. "LA STPS", POR MEDIO DE LA COORDINACION GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, SE COMPROMETE A APOYAR A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:
  - 1.1. Para la instrumentación de los programas y acciones del Servicio Nacional de Empleo:
    - 1.1.1. Difundir las Reglas de Operación del PAE, el Manual de Procedimientos del PAE y los manuales y lineamientos necesarios para la instrumentación de las acciones de información, vinculación directa y apoyo a la vinculación laboral del Servicio Nacional de Empleo, así como proporcionar los recursos para la operación de éstos, previstos en el Apartado II del presente instrumento.
    - 1.1.2. Elaborar y entregar al Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa, los Lineamientos y Metodología para el desarrollo del Proyecto Anual de Planeación de Acciones del Servicio Nacional de Empleo.
    - 1.1.3. Verificar que las actividades que se desarrollan en el contexto del PAE, cumplan con lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, el Manual de Procedimientos del PAE y en los manuales y lineamientos que haya emitido o emita la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo.
    - 1.1.4. Con el auxilio del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa, ejercer las facultades en materia de agencias de colocación de trabajadores que se prevén en la Ley Federal del Trabajo, en el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores y en el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación y los formatos para la realización de los trámites administrativos a que se refiere el citado ordenamiento reglamentario.



- 2.1.2. Realizar un seguimiento permanente del comportamiento del mercado de trabajo de la entidad federativa.
  - 2.1.3. Elaborar un Proyecto Anual de Planeación de Acciones del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa, atendiendo a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE.
  - 2.1.4. Por conducto del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa, auxiliar a "LA STPS" en el ejercicio de las facultades en materia de agencias de colocación de trabajadores que se prevén en la Ley Federal del Trabajo; el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores, y el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación y los formatos para la realización de los trámites administrativos a que se refiere el citado ordenamiento reglamentario.
- 2.2. Para el fortalecimiento del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa:
- 2.2.1. Establecer y/o mantener, en el marco jurídico de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", la estructura y funcionamiento del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa, como un servicio de orden público y parte del Servicio Nacional de Empleo, con un nivel jerárquico que permita el eficaz desempeño de sus funciones, considerando la estructura propuesta por "LA STPS" por conducto de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo.
  - 2.2.2. Designar y procurar la permanencia de un servidor público de tiempo completo como jefe de la conducción y operación del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa, con cargo al presupuesto estatal y con el visto bueno de "LA STPS", por conducto de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo.
  - 2.2.3. Con recursos propios, contratar personal secretarial, administrativo, técnico y operativo que labore exclusivamente en el Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa, de acuerdo con la estructura organizacional propuesta por "LA STPS", por conducto de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo. La plantilla de personal del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa que se cubra con recursos estatales deberá ser, cuando menos, de igual número a la de prestadores de servicios profesionales por honorarios pagados con recursos de asignación federal.
  - 2.2.4. Con recursos del capítulo 4000 que le asigne "LA STPS", contratar prestadores de servicios profesionales por honorarios para ser adscritos al Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa, considerando las disposiciones que se establezcan en los Criterios para la contratación de los prestadores de servicios profesionales del Servicio Nacional de Empleo en las entidades federativas, que emita la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo con base en la normatividad federal vigente en la materia. Tales contrataciones se realizarán con el tipo de contrato y condiciones que determine "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y los compromisos que se deriven de las mismas serán responsabilidad de éste. La contratación del Analista en Supervisión de Seguimiento a la Colocación, adscrito a la Coordinación de Supervisión, Contraloría Social y Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa, debe contar con el visto bueno del Titular de la Delegación Federal del Trabajo en el Estado.
  - 2.2.5. Proporcionar seguridad social al personal del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa que sea remunerado con recursos de asignación federal, mediante los sistemas e institución que determine "EL GOBIERNO DEL ESTADO".
  - 2.2.6. En la medida de sus posibilidades, proporcionar compensaciones a los prestadores de servicios profesionales por honorarios que laboren en el Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa y sean remunerados con recursos de asignación federal, para evitar su rotación. Tales compensaciones deberán otorgarse de manera transparente, conforme a la normatividad estatal aplicable y documentarse para efecto de su revisión por parte del órgano estatal de control.

- 2.2.7.** Enviar semestralmente a “LA STPS” la plantilla actualizada del personal contratado por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para laborar en el Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa, tanto del que es cubierto con recursos de asignación federal, como del que se pague con presupuesto estatal y municipal, los primeros diez días de los meses de enero y julio de 2009, e informar las altas y bajas de personal en cuanto éstas se lleven a cabo, con apego a los lineamientos en la materia emitidos por la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo.
- 2.2.8.** Operar el SICSNE de acuerdo con los lineamientos establecidos por “LA STPS”, con el propósito de profesionalizar los cuadros directivos, técnicos y operativos para el mejor desempeño de sus funciones.
- 2.2.9.** Contratar cursos de capacitación, en el marco del SICSNE, observando las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- 2.2.10.** Proporcionar espacios físicos, para uso exclusivo del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa, con las dimensiones y condiciones necesarias para que esa instancia estatal desarrolle eficientemente las actividades que tiene encomendadas.
- 2.2.11.** Asignar para el uso exclusivo del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa, mobiliario y equipo complementario al que le proporcione “LA STPS” (unidades móviles, material y equipo de cómputo y de oficina, entre otros) y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento.
- 2.2.12.** Asignar recursos para uso exclusivo del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa en rubros asociados a la operación del mismo, tales como viáticos y pasajes, servicio telefónico, dotación de combustible, renta de edificios, entre otros. Los recursos que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” asigne al Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa para viáticos y pasajes, serán adicionales a los que le proporcione “LA STPS” en esos rubros.
- 2.2.13.** Atender puntualmente las indicaciones que reciba de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo para la eficaz utilización de los bienes que “LA STPS” haya otorgado al Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa, y en caso de que llegara a presentarse algún hecho o circunstancia que pueda traducirse en daño, deterioro o pérdida de éstos, iniciar ante la autoridad competente las acciones legales que correspondan y responder en los términos que se establezcan en los instrumentos jurídicos que se hayan suscrito para formalizar la entrega-recepción de dichos bienes. Los bienes mencionados estarán bajo la custodia de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y deberán ser utilizados exclusivamente para la operación de los programas y acciones del Servicio Nacional de Empleo.
- 2.2.14.** Proporcionar de manera continua mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos que “LA STPS” haya entregado en comodato al Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa.
- 2.2.15.** En su caso, utilizar recursos que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” aporte en la modalidad “Estímulo a la Aportación Estatal”, en conceptos específicos de fortalecimiento del Servicio Nacional de Empleo (gastos administrativos), atendiendo a lo que para el efecto se establezca en el Convenio de Coordinación para Fortalecer el Financiamiento del Programa de Apoyo al Empleo que “LA STPS” suscriba en el presente ejercicio fiscal con “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.
- 2.2.16.** Promover la celebración de convenios con las autoridades municipales para el establecimiento del Servicio Municipal de Empleo, en su ámbito jurisdiccional, y para fortalecer las unidades municipales de empleo ya existentes, a fin de asegurar el posicionamiento del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa en la operación de los mercados de trabajo.

**2.3.** Para el desarrollo de acciones transversales:

- 2.3.1.** Aplicar los recursos federales a que se refiere el presente Anexo de Ejecución, única y exclusivamente para la realización de las actividades que se mencionan en el mismo y con estricto apego a la normatividad federal aplicable.
- 2.3.2.** Acordar en el seno del CECE, el CEDISP u otro Consejo o Comité Ciudadano estatal en el que participe la Delegación Federal del Trabajo en Tamaulipas, las líneas generales de acción del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa.
- 2.3.3.** Cubrir totalmente los costos de las acciones que se desarrollen en el marco del PAE, cuando no se ajusten a las Reglas de Operación del PAE, al Manual de Procedimientos del PAE y a otros manuales o lineamientos que haya emitido o emita "LA STPS" por conducto de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo.
- 2.3.4.** Operar el Sistema de Información del PAE en ambiente WEB (SISPAEW) como herramienta para el registro de acciones de los Programas del Servicio Nacional de Empleo, como son: la solicitud de recursos; la comprobación y cierre de ejercicio; la impresión de relaciones de pago y de apoyo; la generación de informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales y, preferentemente, para la emisión de cheques y la emisión de credenciales de los beneficiarios en los Subprogramas del PAE en donde aplique.
- 2.3.5.** Asignar los recursos necesarios para cubrir los gastos derivados de las comisiones por el manejo de las cuentas bancarias, que el Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa tiene para administrar los recursos que le son suministrados por "LA STPS".
- 2.3.6.** Mantener permanentemente informada a la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo, sobre la situación que guardan las observaciones derivadas de las auditorías que los diferentes órganos auditores practiquen al Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa.
- 2.3.7.** Llevar registros de las operaciones con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- 2.3.8.** Enviar a "LA STPS", en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la liberación de recursos o de 10 días naturales en el caso de la contratación de servicios profesionales por honorarios, los formatos "Detalle de Pago" y/o "Detalle de Pagos Específico" debidamente requisitados, con la documentación comprobatoria correspondiente, de conformidad con las normas, lineamientos y manuales que para el efecto emita "LA STPS".
- 2.3.9.** Presentar a la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2009, el cierre de ejercicio presupuestal de los Subprogramas del Programa de Apoyo al Empleo, así como del presupuesto para la operación y fortalecimiento del Servicio Nacional de Empleo, a efecto de que la misma pueda integrar y entregar a la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA STPS", en tiempo y forma, los datos del Cierre de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.
- 2.3.10.** Desarrollar, por conducto del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa, las actividades de Contraloría Social que se especifiquen en la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo, que la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad de "LA STPS" proporcionará, en su oportunidad, a esa instancia estatal.
- 2.3.11.** Apoyar al Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa, con recursos presupuestales para la realización sistemática de campañas de difusión de los programas a su cargo, de la Contraloría Social y demás mecanismos de participación social en el control del PAE. Las campañas de difusión deberán desarrollarse

coordinadamente con las acciones que sobre esa materia realiza "LA STPS" y atendiendo a lo establecido en el Manual de Identidad Institucional del Gobierno Federal 2006-2012, el Manual de Identidad y Normas Mínimas de Comunicación Social del Servicio Nacional de Empleo y el Decálogo de Identidad del Servicio Nacional de Empleo.

- 2.3.12.** Implementar de forma permanente medidas preventivas y correctivas para el mejoramiento y transparencia del PAE, así como de la Contraloría Social, con base en las recomendaciones que emitan "LA STPS", la Secretaría de la Función Pública, el órgano estatal de control y el organismo financiero internacional que corresponda.
- 2.3.13.** Participar en la constitución de Comités de Contraloría Social y expedir la constancia de registro correspondiente en las modalidades que apliquen del Subprograma Bécate del PAE y reportar a la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad de "LA STPS" la instalación y los resultados de la operación de dichos Comités, conforme a lo establecido en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", emitidos por la Secretaría de la Función Pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.
- 2.3.14.** Con la asesoría de "LA STPS", específicamente de la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad, realizar la difusión de los Programas de Transparencia y Combate a la Corrupción, de Prevención de Delitos Electorales, y de Fortalecimiento de Control Interno, por conducto del encargado de las acciones de Supervisión y Contraloría Social del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa.

#### **IV. FISCALIZACION Y CONTROL**

- 1.** En ejercicio de sus atribuciones, "LA STPS", por conducto de la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad, tendrá la facultad de supervisar la operación del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa, así como el debido cumplimiento de lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, el Manual de Procedimientos del PAE y demás manuales y lineamientos aplicables, y solicitar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la información que considere necesaria para tal efecto. Así también, "LA STPS", por conducto de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo, deberá coadyuvar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública en la aplicación de medidas preventivas y/o correctivas en caso de detectarse incumplimiento en el uso de los recursos suministrados.
- 2.** "LA STPS", por conducto de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo, tendrá la facultad de suspender indefinidamente y, en su caso, solicitar la devolución de los recursos financieros, si se detectan irregularidades en la utilización de los mismos, previa audiencia de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con independencia de las medidas correctivas y preventivas propuestas por las instancias de control y vigilancia facultadas para ello.
- 3.** Las acciones de inspección, control, vigilancia y evaluación de los recursos derivadas del presente Anexo de Ejecución corresponderán a la SHCP, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano estatal de control.

Lo anterior es con independencia de que la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento de las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, pueda designar a un despacho de auditores independientes para el análisis de las operaciones derivadas del presente instrumento, en coordinación con "LA STPS" y en apego a los compromisos establecidos en los Memorándums de Entendimiento Técnico Sobre Arreglos de Auditoría de las Operaciones Financiadas, suscritos entre el Gobierno Federal y organismos financieros internacionales.

4. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" está de acuerdo en que un auditor designado por la Secretaría de la Función Pública, revise los gastos financiados con recursos externos.
5. Las Partes convienen en que la Secretaría de la Función Pública puede verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en los términos del presente instrumento.
6. "LA STPS", por conducto de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo y la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad, en coordinación con el organismo financiero internacional que corresponda y Nacional Financiera, S.N.C., podrán efectuar en el Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa revisiones expost al desembolso de los recursos ejercidos en los programas financiados con crédito externo.

## V. DISPOSICIONES GENERALES

1. Las Partes acuerdan dar cabal cumplimiento a los compromisos pactados en el presente Anexo de Ejecución. En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra Parte. Asimismo, cuando el incumplimiento de lo estipulado en este Anexo de Ejecución sea consecuencia de dolo, culpa o negligencia de los servidores públicos y demás autoridades competentes para llevar a cabo las acciones previstas, las Partes convienen en que se proceda a comunicar los hechos a las autoridades federales y/o estatales que resulten competentes, a fin de que se determinen las responsabilidades administrativas, civiles o penales en que se hubiere incurrido y se apliquen las sanciones que procedan conforme a derecho.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

2. Con el objetivo de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, "LA STPS" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como a adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.
3. Las Partes manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este Anexo de Ejecución, se observe lo previsto en la Ley de Planeación; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; las Reglas de Operación del PAE, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.
4. Las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente instrumento, serán resueltas de común acuerdo por las Partes, sin perjuicio de la competencia que corresponda a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto por el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 44 de la Ley de Planeación.
5. De conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del PAE, el presente Anexo de Ejecución queda sujeto a las disposiciones legales, normativas y reglamentarias aplicables en materia de subsidios que otorga el Ejecutivo Federal a las entidades federativas, y a los Lineamientos para Administrar los Recursos Presupuestales de los Programas del Servicio Nacional de Empleo, contenidos en el Manual de Procedimientos del PAE.
6. El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA STPS", conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, y en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones financiadas con los recursos a que se refiere el apartado II de este Anexo de Ejecución, incluyendo sus avances físicos-financieros. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete, por su parte, a difundir al interior de la entidad federativa dicha información.



7. Las Partes acuerdan que el presente instrumento jurídico debe guardar absoluta congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y la Ley de Planeación, por lo que de existir alguna diferencia o contradicción con aquél, prevalecerán estos dos últimos.
8. Las Partes se obligan, en el ámbito de sus respectivas competencias, a publicar el presente Anexo de Ejecución y sus modificaciones y adiciones, en su caso, en el Diario Oficial de la Federación y en la gaceta o periódico oficial del Estado de Tamaulipas.
9. El presente Anexo de Ejecución tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009.

El presente Anexo de Ejecución se suscribe en seis tantos en Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil nueve.

**POR LA STPS.- EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- JAVIER LOZANO ALARCON.- Rúbrica.- EL SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL.- JAIME DOMINGO LOPEZ BUITRON.- Rúbrica.- EL COORDINADOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO.- ALEJANDRO RAZO CORONA.- Rúbrica.- POR EL GOBIERNO DEL ESTADO.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y DEL EMPLEO.- ALFREDO ROMAN GONZALEZ FERNANDEZ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- OSCAR ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- EL CONTRALOR GUBERNAMENTAL.- JOSE MAXIMILIANO ZERMEÑO ARRIOLA.- Rúbrica.**

---



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., jueves 12 de noviembre de 2009.

Número 136

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 4613.-</b> Expediente Número 1008/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	3	<b>EDICTO 4661.-</b> Expediente Número 178/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	7
<b>EDICTO 4614.-</b> Expediente Número 835/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	3	<b>EDICTO 4748.-</b> Juicio Ejecutivo Mercantil deducido del Expediente Número 503/2006.	8
<b>EDICTO 4615.-</b> Expediente Número 633/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 4749.-</b> Expediente Número 215/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8
<b>EDICTO 4616.-</b> Juicio Hipotecario Número 794/2007.	4	<b>EDICTO 4750.-</b> Juicio radicado bajo el Número de Expediente 630/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8
<b>EDICTO 4617.-</b> Expediente Número 516/2008, deducido del Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 4769.-</b> Expediente Número 637/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	9
<b>EDICTO 4618.-</b> Expediente Número 01473/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 4770.-</b> Juicio Ejecutivo Mercantil, bajo el Número de Expediente 475/1996.	9
<b>EDICTO 4619.-</b> Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00956/2009.	5	<b>EDICTO 4771.-</b> Expediente Número 934/2009, relativo al Juicio sumario Civil sobre Otorgamiento de Escrituras.	9
<b>EDICTO 4620.-</b> Expediente Número 1389/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 4772.-</b> Expediente Número 174/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	10
<b>EDICTO 4621.-</b> Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00981/2009.	5	<b>EDICTO 4773.-</b> Expediente Número 00379/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	10
<b>EDICTO 4622.-</b> Expediente Número 00924/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 4774.-</b> Expediente Número 1213/2008, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Hipoteca.	10
<b>EDICTO 4623.-</b> Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Numero 804/2009.	6	<b>EDICTO 4775.-</b> Expediente Número 1213/2008, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Hipoteca.	13
<b>EDICTO 4624.-</b> Expediente Número 01340/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 4776.-</b> Expediente Número 320/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	16
<b>EDICTO 4625.-</b> Expediente Número 1437/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 4796.-</b> Expediente Número 1434/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 4626.-</b> Expediente Número 01157/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 4797.-</b> Expediente Número 00794/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 4627.-</b> Expediente Número 709/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 4798.-</b> Expediente Número 782/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 4628.-</b> Expediente Número 1390/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		
<b>EDICTO 4629.-</b> Expediente Número 994/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		
<b>EDICTO 4630.-</b> Expediente Número 01451/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 4799.-</b> Expediente 254/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 4824.-</b> Expediente Número 1090/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 4800.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 820/2009.	18	<b>EDICTO 4825.-</b> Expediente Número 00930/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 4801.-</b> Expediente Número 01173/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 4826.-</b> Expediente Número 1506/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 4802.-</b> Expediente Número 934/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 4827.-</b> Expediente Número 1355/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 4803.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Expediente Número 761/2009.	18	<b>EDICTO 4828.-</b> Expediente Número 01210/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
<b>EDICTO 4804.-</b> Expediente Número 00861/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 4829.-</b> Expediente 00917/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	24
<b>EDICTO 4805.-</b> Expediente Número 200/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 4830.-</b> Expediente 00914/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	24
<b>EDICTO 4806.-</b> Expediente Número 1289/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 4831.-</b> Número de Expediente 965/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	25
<b>EDICTO 4807.-</b> Expediente Número 1508/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 4808.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele, el Número 1003/2009.	19		
<b>EDICTO 4809.-</b> Expediente Número 303/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 4810.-</b> Expediente Número 1072/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 4811.-</b> Expediente Número 1154/2009, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	20		
<b>EDICTO 4812.-</b> Expediente Familiar Número 337/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 4813.-</b> Expediente Familiar Número 275/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 4814.-</b> Expediente Familiar Número 00342/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 4815.-</b> Expediente Familiar Número 360/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 4816.-</b> Expediente Número 01441/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 4817.-</b> Expediente Número 1076/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 4818.-</b> Expediente Número 1509/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 4819.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 1005/2009.	22		
<b>EDICTO 4820.-</b> Expediente Número 00815/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
<b>EDICTO 4821.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 954/2009.	22		
<b>EDICTO 4822.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 1000/2009.	22		
<b>EDICTO 4823.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Número de Expediente 00957/2009.	23		

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil nueve, dictado en autos del Expediente Número 1008/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Mario Ramírez Delgado y continuado por el C. Emiliano Aguilar Aguilar, en contra de IMELDA HERNÁNDEZ RESENDIZ, se ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Bien inmueble identificado como finca número 12795, ubicada en el municipio de Tampico, cuya titular es Imelda Hernández Résendiz, tipo de inmueble, terreno urbano, lote 201, manzana N., colonia nuevo amanecer, municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 94.50 mts.2, AL NORESTE en 7.00 metros con lote 202; AL SURESTE en 13.50 metros con calle frenesí; AL SUROESTE en 7.00 metros con andador pasión, AL NOROESTE en 13.50 metros, con lote 203. Con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 471, Legajo 6-010, de fecha (22) veintidós de enero del dos mil dos (2002), del municipio de Tampico, Tamaulipas, a nombre de Imelda Hernández Résendiz.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$172,500.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS, 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado como en los estrados de la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas y en los estrados de este Juzgado, y en días naturales en el periódico "El Sol de Tampico" que se edita en este Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda la que tendrá verificativo EL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 1 de octubre del 2009.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- C. Oficial Judicial en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIEREZ.- Rúbrica.

4613.-Noviembre 3 y 12.-2v2.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil nueve, dictado en autos del Expediente Número 835/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Adrián Lara Hernández apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de los CC. PEDRO ANTONIO CAMARA HERNÁNDEZ Y MARÍA MAGDALENA SANTANDER BENITEZ, se ordenó sacar a

remate el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Bien inmueble ubicado en calle plaza ceiba número 929, manzana dos, condominio 13, vivienda 31, del conjunto habitacional villas de Altamira, de la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- Integrada por los siguiente espacios habitables planta baja: sala comedor, cocina, baño, recamara, área de closet y patio de servicio.- Con una superficie de construcción de 35.32 M2 (treinta y cinco punto treinta y dos metros cuadrados), desplantada sobre un lote tipo de 48.20 M2 (cuarenta y ocho punto veinte metros cuadrados) de superficie (conjunto que se considera área privativa), correspondiéndole un indiviso de 2.7778% sobre áreas comunes, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.35 metros con vivienda número 34 del mismo condominio, AL ESTE en 11.08 metros con vivienda número 32 del mismo condominio, AL SUR en 4.35 metros con área común del mismo condominio, AL OESTE en 11.08 metros con vivienda número 30 del mismo condominio; con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Legajo 6-087, Número 4322, de fecha (08) ocho de junio del año (2004) dos mil cuatro, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el tablero de avisos de la Oficina Fiscal del Estado en Altamira, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo, EL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 1 de octubre del 2009.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- C. Oficial Judicial en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIEREZ.- Rúbrica.

4614.-Noviembre 3 y 12.-2v2.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 25 de septiembre de 2009, dictado en el Expediente Número 633/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Adrián Lara Hernández, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de RICARDO MORENO LERMA Y MARÍA ALEJANDRA AGUIRRE MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Casa habitación ubicada en calle resplandor número 108 norte del conjunto habitacional vista azul del Fraccionamiento Teocaltiche, edificada sobre el lote de terreno urbano identificado con el número 17 de la manzana 5 con una superficie de 90.00 M2 y 45.33 M2 de construcción, comprendida de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15 metros con lote 18; AL SUR en 15 metros con lote 16; AL ORIENTE en 6 metros con calle resplandor y AL

PONIENTE en 6 metros con lote 12 y 13, bajo los siguientes datos registrales: Sección I, Número 14711, Legajo 295, del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, de fecha 29 de marzo del año 2000 con un valor comercial \$310.285.50 (TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 50/100 M. N)

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE (2009), para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., a 2 de octubre del 2009.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4615.-Noviembre 3 y 12.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha dieciocho de septiembre del dos mil nueve, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 794/2007, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL. S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de HORACIO BAUTISTA CHÁVEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa Habitación Tipo B1, identificada como lote 1, manzana 7, condominio 26, ubicada en la Calle Circuito Ciudad de México, número 02, del Fraccionamiento Hacienda los Muros de esta Ciudad Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 122.68 M2 (ciento veintidós punto sesenta y ocho metros cuadrados) de Terreno y 47.00 M2 (cuarenta y siete metros cuadrados) de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 11.00 M.L., con Lote 02, AL SUR en 7.83 M.L., con Calle Circuito Ciudad de México, AL ORIENTE en 8.49 M.L., con calle Circuito Ciudad de México y, AL PONIENTE en 11.03 M.L., con lote 1 y condominio 27.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$414,000.00 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS, 00/100 M. N.).

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de octubre del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4616.-Noviembre 3 y 12.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha ocho de octubre del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 516/2008, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de VICENTE TORRES CASTRO Y LORENA LEIJA REYNA, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Tercera Almoneda y Subasta Pública, sin sujeción a tipo, el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa Tipo B1, identificado como Lote 08, de la manzana 28, con el número oficial 307 de la calle Valle de Alcalá del Fraccionamiento Balcones de Alcalá de esta Ciudad, con una superficie de construcción de 56.81 00M2 (cincuenta y seis metros con ochenta y un milímetros cuadrados) y de Terreno 102.00 M2, (ciento dos metros cuadrados) y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: En 17.00 M.L., con Lote 06, AL SUR: En. 417.00 M.L., con Lote 110, AL ESTE: En 6.00 M.L., con Calle Valle de Alcalá, y AL OESTE En: 6.00 M.L., con Lote 07, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 10088, Legajo 2-202, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 11/11/2004.- En la Sección Comercio bajo el Número 537, Volumen 2-011, Libro Segundo, de fecha 03/12/2004, de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las, dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$814,000.00 (OCHOCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M. N.), sin sujeción a tipo por tratarse Tercera Almoneda.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de octubre del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4617.-Noviembre 3 y 12.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha doce de octubre del dos mil nueve, se dio por radicado el Expediente Número 01473/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CECILIA MORUA HERNÁNDEZ VDA DE IBARRA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 19 de octubre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4618.-Noviembre 3 y 12.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil nueve, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ÁNGELA PINZON GALVÁN, denunciado por la C. MARÍA DEL CARMEN CASTILLO PINZON, bajo el Número 00956/2009, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los seis días del mes de octubre del 2009.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4619.-Noviembre 3 y 12.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de septiembre del dos mil nueve, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1389/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora ALMA GLORIA PÉREZ MANCILLAS VIUDA DE RESENDEZ, promovido por MARÍA LUISA RESENDEZ PÉREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de octubre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica

4620.-Noviembre 3 y 12.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil nueve, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ASCENSIÓN DAVID ORTIZ GONZÁLEZ, denunciado por MARÍA ELENA NAJERA ORTIZ en su carácter de apoderada de PATRICIA NAJERA ORTIZ bajo el Número 00981/2009, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los primeros días del mes de octubre del 2009.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4621.-Noviembre 3 y 12.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El C. Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de septiembre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00924/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes AGUSTÍN ROCHA JUÁREZ, denunciado por la C. LUCIA GÓMEZ SALAZAR Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los dos días del mes de octubre.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4622.-Noviembre 3 y 12.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CANUTO PORTALES ALONSO y LORENZA. RODRIGUEZ BOTELLO denunciado por la C. MARIA DEL REFUGIO RODRIGUEZ BOTELLO, bajo el Numero 804/2009, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial el Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la, edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto. Es dado el presente a los veintiún días de septiembre del dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4623.- Noviembre 3 y 12.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha Quince de Octubre del año dos mil nueve, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 01340/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LAMBERTO GARCÍA ÁLVAREZ, denunciado por la C. MA. ISABEL PADILLA RAMÍREZ, y la publicación de Edictos DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo en la junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

"SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de octubre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. EFRAÍN JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4624.-Noviembre 3 y 12.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, dos de octubre del año dos mil nueve, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1437/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor OSVALDO

VELA GONZÁLEZ promovido por la C. MARGARITA SÁENZ GARCÍA VDA. DE VELA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal

Nuevo Laredo, Tam., a 06 de Octubre del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.

4625.- Noviembre 3 y 12.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha 22 de septiembre del año dos mil nueve, el Expediente Número 01157/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MA. ANTONIA RODRÍGUEZ RUÍZ, denunciado por la C. BERTHA CRISTINA LOZANO RODRÍGUEZ se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de, que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de octubre de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

4626.- Noviembre 3 y 12.-3v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 709/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de: JOSÉ LEÓN CHÁVEZ NÚÑEZ, denunciado por la C. MA. DE LOS ÁNGELES BALDERAS CHÁVEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 02 de octubre de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4627.-Noviembre 3 y 12.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiséis de octubre del año en curso la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 1390/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELIPE SÁNCHEZ REYES, denunciado por las C.C. MARTHA SÁNCHEZ FIGUEROA Y BEATRIZ SÁNCHEZ VÁSQUEZ, y la publicación de Edictos DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a, fin de que se presenten en juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

“SUGRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de octubre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica

4628.- Noviembre 3 y 12.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha nueve de septiembre de dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 994/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ ESCUDERO HUERTA DE VALDÉS denunciado por BERTHA MERCEDES VALDÉZ ESCUDERO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince día después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 21 septiembre de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO. Rúbrica.

4629.- Noviembre 3 y 12.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de octubre del dos mil nueve, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01451/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora ERNESTINA FLORES GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a los 13 de octubre de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.

4630.- Noviembre 3 y 12.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Anastacio Romero Mar, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha veintisiete de octubre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 178/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por ILDA MARIVEL MORALES DELGADO, respecto de un predio sub-urbano, ubicado en el Poblado Venecia, y localizado dentro del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, compuesto de una superficie total de 2,480.00 M2 delimitados bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con propiedad de Gustavo Hernández y Alejo Delgado López (antes José Vela), en 40.00 Mts.; AL SUR.- Con carretera Ribereña, en 40.00 Mts.; AL ESTE: con propiedad de Ilda Marivel Morales Delgado, en 62.00 Mts.; y AL OESTE: Con propiedad de Ilda Marivel Morales delgado (antes Baldemar Hernández Codina), en 62.00 Mts. Dicho predio se encuentra amparado en la Dirección Municipal de Catastro con la clave catastral número 43-03-01-900-351.

Y por el presente, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de Ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, como lo es en la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, así como en los estrados de este H. Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal como lo previene al artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.



Cd. Miguel Alemán, Tam., a 29 de octubre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

4661.-Noviembre 3, 12 y 24.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en esta Ciudad; ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil deducido del Expediente Número 503/2006, promovido por el Licenciado Rafael Rodríguez Salazar endosatario en procuración de ALEJANDRO PEÑA ZORRILLA, en contra de OSCAR MIROSLAV DRAGUSTINOVIS ÁLVAREZ.

Consistente en: Sección I, Número 132,983, Legajo 2,660, de fecha 10 de septiembre de 1999, municipio de Victoria, Tamaulipas y en específico los lotes: A) Lote trece de la manzana tres del fraccionamiento los olivos tercera etapa de esta ciudad, con superficie de 5,469.50 metros cuadrados, valor comercial \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.); B) Lote catorce de la manzana tres del fraccionamiento los olivos tercera etapa de esta Ciudad, con una superficie de 5,469.50 metros cuadrados, valor comercial \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.); C) Lote quince de la manzana tres del fraccionamiento los olivos, tercera etapa de esta Ciudad, con superficie de 5,469.50 metros cuadrados, valor comercial de \$310,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.); D) Lote dieciséis y diecisiete de la manzana tres del fraccionamiento los olivos tercera etapa de esta ciudad, con superficie de 5,469.50 metros cuadrados, con un valor comercial \$1'917,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a la Tercera Almoneda, sin sujeción a tipo, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA DOS (02) DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS ONCE HORAS (11:00), así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los ocho (08) octubre del dos mil nueve (2009).- DOY FE.

El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4748.-Noviembre 5, 12 y 18.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La C. Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia

en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 215/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido inicialmente por el C. Lic. Jesús Flores Portales y continuado por el Lic. Alfredo Cervantes Barrón en su carácter de endosatario en procuración de MARÍA VICTORIA ORTÍZ PÉREZ en contra de NORA HILDA BENÍTEZ MORALES.

Consistente en: inmueble ubicado en calle Carmen Serdán número 716 de la colonia Tampico Altamira del municipio de Altamira, Tamaulipas, el cual sus datos dentro del Registro Público de la Propiedad son Sección I, Número 2336, Legajo 47 de fecha veintinueve de enero de 1991 del municipio de Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 20.00 m., AL SURESTE: en 10.00 m., con calle Carmen Serdán; AL SUROESTE: en 20.00 m., con lote nueve; AL NOROESTE: en 10.00 m., con lote 22; superficie de terreno 200.00 M2; con un valor pericial por la cantidad de \$391,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen que obra en autos.

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en los estrados de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación que se edita en esta zona conurbada y en la Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas; convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, A LAS (10:00) DIEZ HORAS en el cual será postura legal la cantidad, que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, menos el 20% del valor pericial fijado en autos, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero del Juzgado Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4749.-Noviembre 5, 12 y 18.-3v2.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Segunda Almoneda con rebaja del 20% veinte por ciento, el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 630/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la sociedad cooperativa "ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS, S.C. DE R.L. DE C.V.", en contra de los CC. FRANCISCO SALVADOR CALZADA TEJEDA Y NORA DELI MARTÍNEZ CORTEZ, consistente en:

Terreno urbano con construcción de casa habitación ubicado en avenida Miramar 218, fraccionamiento playa Miramar del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie total de 250.00 M2.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 9371, Legajo 6188, de

fecha 27 de noviembre del 2002, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en: 10.00 mts., con avenida Miramar, AL SUR, en 10.00 mts., con lote 9, AL ESTE, en: 25.00 mts., con lote 5, y AL OESTE en: 25.00 mts., con lote 7.- Propiedad del señor Francisco Salvador Calzada Tejeda.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 000/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la zona conurbada que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, para el conocimiento del público, la subasta en Segunda Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA (24) VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar con rebaja del 20% veinte por ciento.- En la inteligencia de que las publicaciones que se realicen en el Periódico Oficial del Estado deberán ser en días hábiles y en el de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y última publicación.- DOY FE.- Para lo anterior es dado el presente a los cinco días del mes de octubre del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4750.-Noviembre 5, 12 y 18.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. PATRICIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ VILLAGRAN Y YAHAIRA SULIM ALVARADO RODRÍGUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 19 diecinueve de junio del año 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 637/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por el C. ARMANDO ALVARADO FLORES, en contra de Ustedes.- Así mismo por auto de fecha 28 veintiocho de septiembre del año en curso, se ordenó emplazarlas a Ustedes por medio de Edictos y de quienes se reclaman las siguientes prestaciones: "La cancelación del embargo que sobre mi salario y prestaciones que percibo como trabajador de Petróleos Mexicanos, Refinería Francisco I Madero, Departamento 42755, número de ficha 158533, se me viene descontando a favor de la demandada YAHAIRA SULIM ALVARADO RODRÍGUEZ".

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en El Sol de Tampico, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por su rebeldía.

Altamira, Tam., a 5 de octubre del 2009.- C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4769.-Noviembre 10, 11 y 12.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. HEREDEROS Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESIÓN A BIENES DE TERESA SCHEKAIBAN ABI-RACHED.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar en este Juzgado Juicio Ejecutivo Mercantil, bajo el Número de Expediente 475/1996, promovido por el Lic. José Javier Marín Perales, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de CONFIA S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, ABACO GRUPO FINANCIERO y continuado por el Lic. Carlos Eduardo Robles Sánchez, apoderado general para pleitos y cobranzas de sólida administradora de PORTAFOLIOS S. A DE C. V., POR CESIÓN DE DERECHOS en contra de EDUARDO LÓPEZ HAMELIUS Y TERESA SCHEKAIBAN ABI-RACHED, se ordenó notificar por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así como en la puertas del Juzgado, a los herederos o representantes de la sucesión a bienes de TERESA SCHEKAIBAN ABI-RACHED el auto de fecha once de febrero del año en curso, para que dentro del término de (60) sesenta días hábiles contados a partir de la última fecha de la publicación, se apersonen para la continuación de la secuela procesal, apercibiéndoles que de no hacerlo en el lapso obsequiado el Juicio se continuará en su rebeldía una vez transcurrido el lapso fijado.- Se expide el presente Edicto para su publicación a los dos días del mes de octubre del dos mil nueve.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4770.-Noviembre 10, 11 y 12.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

EULOGIO RAMÍREZ Y

MARÍA EUSEBIA MENDOZA DE RAMÍREZ.

PRESENTE.

Por auto de fecha diecisiete de Junio del dos mil nueve, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 934/2009, relativo al Juicio sumario Civil sobre Otorgamiento de Escrituras promovido por FRANCISCO MATA MENDOZA en contra de EULOGIO RAMÍREZ Y MARÍA EUSEBIA MENDOZA DE RAMÍREZ ordenándose en fecha veinticuatro de agosto del dos mil nueve, el presente Edicto.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de

mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 3 de septiembre del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4771.-Noviembre 10, 11 y 12.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

San Fernando, Tam., a 22 de octubre del 2009.

JOEL ARTEMIO PÉREZ GRACIA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de septiembre del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 174/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ALMA ALETHIA LOO JIMÉNEZ, en contra de JOEL ARTEMIO PÉREZ GRACIA, por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda, si así conviniere a sus intereses, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedan a disposición de Usted, en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

4772.-Noviembre 10, 11 y 12.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. FERNANDO DE LUNA GUTIÉRREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00379/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. LORENZA MENDOZA ROJAS, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por las razones que posteriormente precisaré.

B).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre nuestras menores hijas FERNANDA MARISOL Y ANDREA ANGÉLICA de apellidos DE LUNA MENDOZA, con sus consecuencias legales, por las causas que más adelante se describirán.

C).- La disolución del régimen de sociedad conyugal que rige en nuestro matrimonio.

D).- El pago de los gastos y costas que se originen, con motivo de la tramitación legal del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4773.-Noviembre 10, 11 y 12.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.N.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de diciembre del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1213/2008, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Hipoteca, promovido por el Lic. Abel Antonio Ramírez Segura, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración con Cláusula Especial de los CC. ING. ELSA CONTRERAS MEZA e ING. PELEGRÍN CONTRERAS MEZA, el primero de ellos en su carácter de Albacea Testamentaria del Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los Señores, FRANCISCA MEZA GARCÍA Y PELEGRÍN CONTRERAS GRIMALDO en contra de USTED Y OTROS, de quienes reclama lo siguiente.

A).- Que mediante sentencia ejecutoria, que se dicte en este Juicio, se ordene la cancelación de las inscripciones registrales trabadas en Doce propiedades, inscripciones que se identifican de la siguiente forma:

Propiedad 1 (Uno):

1. Con fecha de 3 de junio de 1981. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$117,400.00 VIEJOS PESOS según número 38 del Legajo 623 año 1981 de sección segunda.

2. Con fecha de 15 de junio de 1981. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$100,000.00 VIEJOS PESOS según número 87 del legajo 610 año 1981 de sección segunda.

3. Con fecha de 9 de septiembre de 1981. Convenio Modificatorio a favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$400,000.00 VIEJOS PESOS según número 54 del Legajo 666 año 1981 de sección segunda.

4. Con fecha de 17 de marzo de 1983. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$61'000,000.00 VIEJOS PESOS según número 75 del Legajo 364 año 1983 de sección segunda.

5. Con fecha de 17 de marzo de 1983. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer. S. A. Por la cantidad de \$40'620,000.00 VIEJOS PESOS según número 76 del Legajo 364 año 1983 de sección segunda.

6. Con fecha de 16 de diciembre de 1983. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$1'809,846.00 VIEJOS PESOS según número 58 del Legajo 608 año 1983 de sección segunda.

7. Con fecha 12 de enero de 1984. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer, S.A. Por la cantidad de \$363,072.00 VIEJOS PESOS según número 47 del Legajo 631 año 1984 de sección segunda.

8. Con fecha 10 de octubre de 1984. Hipoteca a favor de Hipotecaria Bancomer, S.A. Por la cantidad de \$519,546.00 VIEJOS PESOS según número 73 del Legajo 650 año 1984 de sección segunda.

Mismas que aparecen en el Título de Propiedad del inmueble que forma parte del caudal hereditario, del cual son herederos testamentarios mis poderdantes en el Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los Señores, Francisca Meza García y Pelegrín Contreras Grimaldo, evento que ha quedado demostrado con las copias fotostáticas debidamente certificadas de la Resolución de la Primera Sección del testamentario en mención, y que corresponde el 50% de los derechos de la propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 10,226, Legajo 205, de fecha 07 de septiembre de 1950, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

#### Propiedad 2 (Dos):

1. Con fecha de 4 de junio de 1990. Hipoteca en favor de Banco Nacional de México, S. A. Por la cantidad de \$111'000,000.00 VIEJOS PESOS según número 8 del Legajo 919 año 1990 de sección segunda.

2. Con fecha de 3 de septiembre de 1990. Hipoteca en favor de Banco Nacional de México, S. A. Por la cantidad de \$55'000,000.00 VIEJOS PESOS según número 25 del Legajo 1017 año 1990 de sección segunda.

Las cuales aparecen en el Título de Propiedad del inmueble que forma parte del caudal hereditario, del cual son herederos testamentarios mis poderdantes en el Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los Señores, Francisca Meza García y Pelegrín Contreras Grimaldo, evento que ha quedado demostrado con las copias fotostáticas debidamente certificadas de la Resolución de la Primera Sección del testamentario en mención, y que corresponde el 50% de los derechos de la propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 15198, Legajo 305, de fecha 18 de julio de 1962, del municipio de Güémez, Tamaulipas.

#### Propiedad 3 (Tres):

1. Con fecha de 6 de Abril de 1970. Hipoteca en favor de Banco de Victoria, S. A. Por la cantidad de \$125,000.00 VIEJOS PESOS según número 67 del Legajo 34 año 1970 de sección segunda.

Misma que aparece en el Título de Propiedad del inmueble que forma parte del caudal hereditario, del cual son herederos testamentarios mis poderdantes en el Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los Señores, Francisca Meza García y Pelegrín Contreras Grimaldo, evento que ha quedado demostrado con las copias fotostáticas debidamente certificadas de la Resolución de la Primera Sección del testamentario en mención, y que corresponde el 50% de los derechos de la propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I,

Número 18,495, Legajo 382, de fecha 15 de agosto de 1957, del municipio de Güémez, Tamaulipas.

#### Propiedad 4 (Cuatro):

1. Con fecha de 6 de Abril de 1970. Hipoteca en favor de Banco de Victoria, S. A. Por la cantidad de \$125,000.00 VIEJOS PESOS según número 62 del Legajo 34 año 1970 de sección segunda.

La cual aparece en el Título de Propiedad del inmueble que forma parte del caudal hereditario, del cual son herederos testamentarios mis poderdantes en el Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los Señores, Francisca Meza García y Pelegrín Contreras Grimaldo, evento que ha quedado demostrado con las copias fotostáticas debidamente certificadas de la Resolución de la Primera Sección del testamentario en mención, y que corresponde el 50% de los derechos de la propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 16740, Legajo 335, de fecha 01 de marzo de 1960, del municipio de Güémez, Tamaulipas.

#### Propiedad 5 (Cinco):

1. Con fecha de 4 de junio de 1990. Hipoteca en favor de Banco Nacional de México S. A. Por la cantidad de \$111'000,000.00 VIEJOS PESOS según número 8 del Legajo 919 año 1990 de sección segunda.

2. Con fecha de 3 de septiembre de 1990. Hipoteca en favor de Banco Nacional de México, S. A. Por la cantidad de \$55'000,000.00 VIEJOS PESOS según número 21 del Legajo 1017 año 1990 de sección segunda.

Las cuales aparecen en el Título de Propiedad del inmueble que forma parte del caudal hereditario, del cual son herederos testamentarios mis poderdantes en el Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los Señores, Francisca Meza García y Pelegrín Contreras Grimaldo, evento que ha quedado demostrado con las copias fotostáticas debidamente certificadas de la Resolución de la Primera Sección del testamentario en mención, y que corresponde el 50% de los derechos de la propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 16,853, Legajo 339, de fecha 17 de septiembre de 1962, del municipio de Güémez, Tamaulipas.

#### Propiedad 6 (Seis):

1. Con fecha de 13 de junio de 1981. Hipoteca en favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$117,400.00 VIEJOS PESOS según número 38 del Legajo 623 año 1981 sección segunda.

2. Con fecha de 9 de septiembre de 1981. Convenio Modificatorio a favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$400,000.00 VIEJOS PESOS según número 54 del Legajo 666 año 1981 sección segunda.

3. Con fecha de 17 de marzo de 1983. Hipoteca en favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$ 61'000,000.00 VIEJOS PESOS según número 75 del Legajo 364 año 1983 sección segunda.

4. Con fecha de 17 de marzo de 1983. Hipoteca en favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$40'620,000.00 VIEJOS PESOS según número 76 del Legajo 364 año 1983 sección segunda.

5. Con fecha de 16 de diciembre de 1983. Hipoteca en favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$1'809,846.00 VIEJOS PESOS según número 58 del Legajo 608 año 1983 sección segunda.

6. Con fecha de 12 de enero de 1984. Convenio Modificatorio a favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de

\$363,072.00 VIEJOS PESOS según número 47 del Legajo 631 año 1984 sección segunda.

7. Con fecha de 27 de enero de 1984. Hipoteca en favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$519,546.00 VIEJOS PESOS según número 73 del Legajo 650 año 1984 de sección segunda.

8. Con fecha de 15 de junio de 1981. Hipoteca en favor de Banco de Crédito Rural del Noreste S. N. C. Por la cantidad de \$100,000.00 VIEJOS PESOS según número 87 del Legajo 610 año 1981 sección segunda.

Mismas que aparecen en el Título de Propiedad del inmueble que forma parte del caudal hereditario, del cual son herederos testamentarios mis poderdantes en el Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los Señores, Francisca Meza García y Pelegrín Contreras Grimaldo, evento que ha quedado demostrado con las copias fotostáticas debidamente certificadas de la Resolución de la Primera Sección del testamentario en mención, y que corresponde el 50% de los derechos de la propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 3134, Legajo 63, de fecha 21 de junio de 1955, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

#### Propiedad 7 (Siete):

1. Con fecha de 3 de junio de 1981. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$117,400.00 VIEJOS PESOS según número 38 del Legajo 623 año 1981 de sección segunda.

2. Con fecha de 15 de junio de 1981. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$100,000.00 VIEJOS PESOS según número 87 del Legajo 610 año 1981 de sección segunda.

3. Con fecha 9 de septiembre de 1981. Convenio Modificatorio a favor de Hipotecaria Bancomer, S.A. Por la cantidad de \$400,000.00 VIEJOS PESOS según número 54 del Legajo 666 año 1981, de sección segunda.

4. Con fecha de 17 de marzo de 1983. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$61'000,000.00 VIEJOS PESOS según número 75 del Legajo 364 año 1983 de sección segunda.

5. Con fecha de 17 de marzo de 1983. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$40'620,000.00 VIEJOS PESOS según número 76 del Legajo 364 año 1983 de sección segunda.

6. Con fecha de 16 de diciembre de 1983. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$1'809,846.00 VIEJOS PESOS según número 58 del Legajo 608 año 1983 de sección segunda.

7. Con fecha de 12 de enero de 1984. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$363,072.00 VIEJOS PESOS según número 47 del Legajo 631 año 1984 de sección segunda.

8. Con fecha de 10 de octubre de 1984. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$519,546.00 VIEJOS PESOS según número 73 del Legajo 650 año 1984 de sección segunda.

Las cuales aparecen en la escritura sobre un inmueble propiedad que adquirieron mis poderdantes mediante Contrato de Donación Pura y Simple que hiciera el Señor, Pelegrín Contreras Grimaldo correspondiente al 50% de los derechos de la propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2360, Legajo 4-048, de fecha 09 de mayo de 2002, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

#### Propiedad 8 (Ocho):

1. Con fecha de 4 de junio de 1990. Hipoteca en favor de Banco Nacional de México S. A. Por la cantidad de \$111'000,000.00 VIEJOS PESOS según número 8 del Legajo 919 año 1990 de sección segunda.

2. Con fecha de 3 de septiembre de 1990. Hipoteca en favor de Banco Nacional de México, S. A. Por la cantidad de \$55'000,000.00 VIEJOS PESOS según número 25 del Legajo 1017 año 1990 de sección segunda.

Propias que aparecen en la escritura sobre un inmueble propiedad que adquirieron mis poderdantes mediante Contrato de Donación Pura y Simple que hiciera el Señor, Pelegrín Contreras Grimaldo correspondiente al 50% de los derechos de la propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2567, Legajo 4-052, de fecha 27 de mayo del municipio de Güémez, Tamaulipas.

#### Propiedad 9 (Nueve):

1. Con fecha de 6 de Abril de 1970. Hipoteca en favor de Banco de Victoria, S. A. Por la cantidad de \$125,000.00 VIEJOS PESOS según número 67 del Legajo 34 año 1970 de sección segunda.

Misma que aparece en la escritura sobre un inmueble propiedad que adquirieron mis poderdantes mediante Contrato de Donación Pura y Simple que hiciera el Señor, Pelegrín Contreras Grimaldo correspondiente al 50% de los derechos de la propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 3502, Legajo 4-071, de fecha 05 de julio de 2002, del municipio de Güémez, Tamaulipas.

#### Propiedad 10 (Diez):

1. Con fecha de 6 de Abril de 1970. Hipoteca en favor de Banco de Victoria, S. A. Por la cantidad de \$125,000.00 VIEJOS PESOS según número 62 del Legajo 34 año 1970 de sección segunda.

Cuya inscripción aparece en la escritura sobre un inmueble propiedad que adquirieron mis poderdantes mediante Contrato de Donación Pura y Simple que hiciera el Señor, Pelegrín Contreras Grimaldo correspondiente al 50% de los derechos de la propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2481, Legajo 4-050, de fecha 20 de mayo de 2002, del municipio de Güémez, Tamaulipas.

#### Propiedad 11 (Once):

1. Con fecha de 4 de junio de 1990. Hipoteca en favor de Banco Nacional de México, S. A. Por la cantidad de \$111'000,000.00 VIEJOS PESOS según número 8 del Legajo 919 año 1990 de sección segunda.

2. Con fecha de 3 de septiembre de 1990. Hipoteca en favor de Banco Nacional de México, S. A. Por la cantidad de \$55'000,000.00 VIEJOS PESOS según número 21 del Legajo 1017 año 1990 de sección segunda.

Mismas que aparecen en la escritura sobre un inmueble propiedad que adquirieron mis poderdantes mediante Contrato de Donación Pura y Simple que hiciera el Señor, Pelegrín Contreras Grimaldo correspondiente al 50% de los derechos de la propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2020, Legajo 4-041, de fecha 23 de abril de 2002, del municipio de Güémez, Tamaulipas.

#### Propiedad 12 (Doce):

1. Con fecha de 13 de junio de 1981. Hipoteca en favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$ 117,400.00 VIEJOS

PESOS según número 38 del Legajo 623 año 1981 sección segunda.

2. Con fecha de 9 de septiembre de 1981. Convenio Modificatorio a favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$400,000.00 VIEJOS PESOS según número 54, del Legajo 666 año 1981 sección segunda.

3. Con fecha de 17 de marzo de 1983. Hipoteca en favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$61'000,000.00 VIEJOS PESOS según número 75 del Legajo 364 año 1983 sección segunda.

4. Con fecha de 17 de marzo de 1983. Hipoteca en favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$40'620,000.00 VIEJOS PESOS según número 76 del Legajo 364 año 1983 sección segunda.

5. Con fecha de 16 de diciembre de 1983. Hipoteca en favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$1'809,846.00 VIEJOS PESOS según número 58 del Legajo 608 año 1983 sección segunda.

6. Con fecha de 12 de enero de 1984. Convenio Modificatorio a favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$363,072.00 VIEJOS PESOS según número 47, del Legajo 631 año 1984 sección segunda.

7. Con fecha de 27 de enero de 1984. Hipoteca en favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$519,546.00 VIEJOS PESOS según número 73 del Legajo 650 año 1984 de sección segunda.

8. Con fecha de 15 de junio de 1981. Hipoteca en favor de Banco de Crédito Rural del Noreste S. N. C. Por la cantidad de \$100,000.00 VIEJOS PESOS según número 87 del Legajo 610 año 1981 sección segunda.

Cuyas Inscripciones aparecen en la escritura sobre un inmueble propiedad que adquirieron mis poderdantes mediante Contrato de Donación Pura y Simple que hiciera el Señor, Pelegrín Contreras Grimaldo correspondiente al 50% de los derechos de la propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 3406, Legajo 4-069, de fecha 04 de julio de 2002, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

B). Que mediante sentencia ejecutoria, y como consecuencia de la orden judicial de cancelación de dichas inscripciones registrales, se declare que los derechos de propiedad de mis poderdantes, sobre los inmuebles contenidos en la inscripción registral de las propiedades identificadas como: 1. Sección I, Número 10,226, Legajo 205, de fecha 07 de septiembre de 1950, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas. 2.- Sección I, Número 15198, Legajo 305, de fecha 18 de julio de 1962, del municipio de Güémez, Tamaulipas. 3.- Sección I, Número 18,495, Legajo 382, de fecha 15 de agosto de 1957, del municipio de Güémez, Tamaulipas. 4.- Sección I, Número 16740, Legajo 335, de fecha 01 de marzo de 1960, del municipio de Güémez, Tamaulipas. 5.- Sección I, Número 16,853, Legajo 339, de fecha 17 de septiembre de 1962, del municipio de Güémez, Tamaulipas. 6.- Sección I, Número 3134, Legajo 63, de fecha 21 de junio de 1955, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas. 7.- Sección I, Número 2360, Legajo 4-048, de fecha 09 de mayo de 2002, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas. 8.- Sección I, Número 2567, Legajo 4-052, de fecha 27 de mayo de 2002, del municipio de Güémez, Tamaulipas. 9.- Sección I, Número 3502, Legajo 4-071, de fecha 05 de julio de 2002, del municipio de Güémez, Tamaulipas. 10.- Sección I, Número 2481, Legajo 4-050, de fecha 20 de mayo de 2002, del municipio de Güémez, Tamaulipas. 11.- Sección I, Número 2020, Legajo 4-041, de fecha 23 de abril de 2002, del municipio de Güémez, Tamaulipas. 12.- Sección I, Número 3406, Legajo 4-069, de fecha 04 de julio de 2002, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, queden libres de las hipotecas a que se refieren

las inscripciones que manden cancelar y que se identifican en el incisos A) que antecede.

C).- En caso de oponerse al presente Juicio las partes demandadas, se establezca en sentencia ejecutoriada, que se les condene al pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la justa y legal tramitación del mismo.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de febrero del 2009.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar,  
LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4774.-Noviembre 11, 12 y 13.-3v3.

## EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. BANCO DE VICTORIA, S.A.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de diciembre del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1213/2008, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Hipoteca, promovido por el Lic. Abel Antonio Ramírez Segura, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración con Cláusula Especial de los CC. ING. ELSA CONTRERAS MEZA e ING. PELEGRÍN CONTRERAS MEZA, el primero de ellos en su carácter de Albacea Testamentaria del Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los Señores, FRANCISCA MEZA GARCÍA Y PELEGRÍN CONTRERAS GRIMALDO en contra de USTED Y OTROS, de quienes reclama lo siguiente.

A).- Que mediante sentencia ejecutoria, que se dicte en este Juicio, se ordene la cancelación de las inscripciones registrales trabadas en Doce propiedades, inscripciones que se identifican de la siguiente forma:

Propiedad 1 (Uno):

1. Con fecha de 3 de junio de 1981. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$117,400.00 VIEJOS PESOS según número 38 del Legajo 623 año 1981 de sección segunda.

2. Con fecha de 15 de junio de 1981. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$100,000.00 VIEJOS PESOS según número 87 del legajo 610 año 1981 de sección segunda.

3. Con fecha de 9 de septiembre de 1981. Convenio Modificatorio a favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$400,000.00 VIEJOS PESOS según número 54 del Legajo 666 año 1981 de sección segunda.

4. Con fecha de 17 de marzo de 1983. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$61'000,000.00 VIEJOS PESOS según número 75 del Legajo 364 año 1983 de sección segunda.

5. Con fecha de 17 de marzo de 1983. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$40'620,000.00 VIEJOS PESOS según número 76 del Legajo 364 año 1983 de sección segunda.

6. Con fecha de 16 de diciembre de 1983. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$1'809,846.00 VIEJOS PESOS según número 58 del Legajo 608 año 1983 de sección segunda.

7. Con fecha 12 de enero de 1984. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer, S.A. Por la cantidad de \$363,072.00 VIEJOS PESOS según número 47 del Legajo 631 año 1984 de sección segunda.

8. Con fecha 10 de octubre de 1984. Hipoteca a favor de Hipotecaria Bancomer, S.A. Por la cantidad de \$519,546.00 VIEJOS PESOS según número 73 del Legajo 650 año 1984 de sección segunda.

Mismas que aparecen en el Título de Propiedad del inmueble que forma parte del caudal hereditario, del cual son herederos testamentarios mis poderdantes en el Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los Señores, Francisca Meza García y Pelegrín Contreras Grimaldo, evento que ha quedado demostrado con las copias fotostáticas debidamente certificadas de la Resolución de la Primera Sección del testamentario en mención, y que corresponde el 50% de los derechos de la propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 10,226, Legajo 205, de fecha 07 de septiembre de 1950, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

#### Propiedad 2 (Dos):

1. Con fecha de 4 de junio de 1990. Hipoteca en favor de Banco Nacional de México, S. A. Por la cantidad de \$111'000,000.00 VIEJOS PESOS según número 8 del Legajo 919 año 1990 de sección segunda.

2. Con fecha de 3 de septiembre de 1990. Hipoteca en favor de Banco Nacional de México, S. A. Por la cantidad de \$55'000,000.00 VIEJOS PESOS según número 25 del Legajo 1017 año 1990 de sección segunda.

Las cuales aparecen en el Título de Propiedad del inmueble que forma parte del caudal hereditario, del cual son herederos testamentarios mis poderdantes en el Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los Señores, Francisca Meza García y Pelegrín Contreras Grimaldo, evento que ha quedado demostrado con las copias fotostáticas debidamente certificadas de la Resolución de la Primera Sección del testamentario en mención, y que corresponde el 50% de los derechos de la propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 15198, Legajo 305, de fecha 18 de julio de 1962, del municipio de Güémez, Tamaulipas.

#### Propiedad 3 (Tres):

1. Con fecha de 6 de Abril de 1970. Hipoteca en favor de Banco de Victoria, S. A. Por la cantidad de \$125,000.00 VIEJOS PESOS según número 67 del Legajo 34 año 1970 de sección segunda.

Misma que aparece en el Título de Propiedad del inmueble que forma parte del caudal hereditario, del cual son herederos testamentarios mis poderdantes en el Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los Señores, Francisca Meza García y Pelegrín Contreras Grimaldo, evento que ha quedado demostrado con las copias fotostáticas debidamente certificadas de la Resolución de la Primera Sección del

testamentario en mención, y que corresponde el 50% de los derechos de la propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 18,495, Legajo 382, de fecha 15 de agosto de 1957, del municipio de Güémez, Tamaulipas.

#### Propiedad 4 (Cuatro):

1. Con fecha de 6 de Abril de 1970. Hipoteca en favor de Banco de Victoria, S. A. Por la cantidad de \$125,000.00 VIEJOS PESOS según número 62 del Legajo 34 año 1970 de sección segunda.

La cual aparece en el Título de Propiedad del inmueble que forma parte del caudal hereditario, del cual son herederos testamentarios mis poderdantes en el Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los Señores, Francisca Meza García y Pelegrín Contreras Grimaldo, evento que ha quedado demostrado con las copias fotostáticas debidamente certificadas de la Resolución de la Primera Sección del testamentario en mención, y que corresponde el 50% de los derechos de la propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 16740, Legajo 335, de fecha 01 de marzo de 1960, del municipio de Güémez, Tamaulipas.

#### Propiedad 5 (Cinco):

1. Con fecha de 4 de junio de 1990. Hipoteca en favor de Banco Nacional de México S. A. Por la cantidad de \$111'000,000.00 VIEJOS PESOS según número 8 del Legajo 919 año 1990 de sección segunda.

2. Con fecha de 3 de septiembre de 1990. Hipoteca en favor de Banco Nacional de México, S. A. Por la cantidad de \$55'000,000.00 VIEJOS PESOS según número 21 del Legajo 1017 año 1990 de sección segunda.

Las cuales aparecen en el Título de Propiedad del inmueble que forma parte del caudal hereditario, del cual son herederos testamentarios mis poderdantes en el Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los Señores, Francisca Meza García y Pelegrín Contreras Grimaldo, evento que ha quedado demostrado con las copias fotostáticas debidamente certificadas de la Resolución de la Primera Sección del testamentario en mención, y que corresponde el 50% de los derechos de la propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 16,853, Legajo 339, de fecha 17 de septiembre de 1962, del municipio de Güémez, Tamaulipas.

#### Propiedad 6 (Seis):

1. Con fecha de 13 de junio de 1981. Hipoteca en favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$117,400.00 VIEJOS PESOS según número 38 del Legajo 623 año 1981 sección segunda.

2. Con fecha de 9 de septiembre de 1981. Convenio Modificatorio a favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$400,000.00 VIEJOS PESOS según número 54 del Legajo 666 año 1981 sección segunda.

3. Con fecha de 17 de marzo de 1983. Hipoteca en favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$ 61'000,000.00 VIEJOS PESOS según número 75 del Legajo 364 año 1983 sección segunda.

4. Con fecha de 17 de marzo de 1983. Hipoteca en favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$40'620,000.00 VIEJOS PESOS según número 76 del Legajo 364 año 1983 sección segunda.

5. Con fecha de 16 de diciembre de 1983. Hipoteca en favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$1'809,846.00 VIEJOS PESOS según número 58 del Legajo 608 año 1983 sección segunda.

6. Con fecha de 12 de enero de 1984. Convenio, Modificatorio a favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$363,072.00 VIEJOS PESOS según número 47 del Legajo 631 año 1984 sección segunda.

7. Con fecha de 27 de enero de 1984. Hipoteca en favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$519,546.00 VIEJOS PESOS según número 73 del Legajo 650 año 1984 de sección segunda.

8. Con fecha de 15 de junio de 1981. Hipoteca en favor de Banco de Crédito Rural del Noreste S. N. C. Por la cantidad de \$100,000.00 VIEJOS PESOS según número 87 del Legajo 610 año 1981 sección segunda.

Mismas que aparecen en el Título de Propiedad del inmueble que forma parte del caudal hereditario, del cual son herederos testamentarios mis poderdantes en el Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los Señores, Francisca Meza García y Pelegrín Contreras Grimaldo, evento que ha quedado demostrado con las copias fotostáticas debidamente certificadas de la Resolución de la Primera Sección del testamentario en mención, y que corresponde el 50% de los derechos de la propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 3134, Legajo 63, de fecha 21 de junio de 1955, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

Propiedad 7 (Siete):

1. Con fecha de 3 de junio de 1981. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$117,400.00 VIEJOS PESOS según número 38 del Legajo 623 año 1981 de sección segunda.

2. Con fecha de 15 de junio de 1981. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$100,000.00 VIEJOS PESOS según número 87 del Legajo 610 año 1981 de sección segunda.

3. Con fecha 9 de septiembre de 1981. Convenio Modificatorio a favor de Hipotecaria Bancomer, S.A. Por la cantidad de \$400,000.00 VIEJOS PESOS según número 54 del Legajo 666 año 1981, de sección segunda.

4. Con fecha de 17 de marzo de 1983. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$61'000,000.00 VIEJOS PESOS según número 75 del Legajo 364 año 1983 de sección segunda.

5. Con fecha de 17 de marzo de 1983. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$40'620,000.00 VIEJOS PESOS según número 76 del Legajo 364 año 1983 de sección segunda.

6. Con fecha de 16 de diciembre de 1983. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$1'809,846.00 VIEJOS PESOS según número 58 del Legajo 608 año 1983 de sección segunda.

7. Con fecha de 12 de enero de 1984. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$363,072.00 VIEJOS PESOS según número 47 del Legajo 631 año 1984 de sección segunda.

8. Con fecha de 10 de octubre de 1984. Hipoteca en favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$519,546.00 VIEJOS PESOS según número 73 del Legajo 650 año 1984 de sección segunda.

Las cuales aparecen en la escritura sobre un inmueble propiedad que adquirieron mis poderdantes mediante Contrato de Donación Pura y Simple que hiciera el Señor, Pelegrín Contreras Grimaldo correspondiente al 50% de los derechos de la propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número

2360, Legajo 4-048, de fecha 09 de mayo de 2002, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

Propiedad 8 (Ocho):

1. Con fecha de 4 de junio de 1990. Hipoteca en favor de Banco Nacional de México S. A. Por la cantidad de \$111'000,000.00 VIEJOS PESOS según número 8 del Legajo 919 año 1990 de sección segunda.

2. Con fecha de 3 de septiembre de 1990. Hipoteca en favor de Banco Nacional de México, S. A. Por la cantidad de \$55'000,000.00 VIEJOS PESOS según número 25 del Legajo 1017 año 1990 de sección segunda.

Propias que aparecen en la escritura sobre un inmueble propiedad que adquirieron mis poderdantes mediante Contrato de Donación Pura y Simple que hiciera el Señor, Pelegrín Contreras Grimaldo correspondiente al 50% de los derechos de la propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2567, Legajo 4-052, de fecha 27 de mayo del municipio de Güémez, Tamaulipas.

Propiedad 9 (Nueve):

1. Con fecha de 6 de Abril de 1970. Hipoteca en favor de Banco de Victoria, S. A. Por la cantidad de \$125,000.00 VIEJOS PESOS según número 67 del Legajo 34 año 1970 de sección segunda.

Misma que aparece en la escritura sobre un inmueble propiedad que adquirieron mis poderdantes mediante Contrato de Donación Pura y Simple que hiciera el Señor, Pelegrín Contreras Grimaldo correspondiente al 50% de los derechos de la propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 3502, Legajo 4-071, de fecha 05 de julio de 2002, del municipio de Güémez, Tamaulipas.

Propiedad 10 (Diez):

1. Con fecha de 6 de Abril de 1970. Hipoteca en favor de Banco de Victoria, S. A. Por la cantidad de \$125,000.00 VIEJOS PESOS según número 62 del Legajo 34 año 1970 de sección segunda.

Cuya inscripción aparece en la escritura sobre un inmueble propiedad que adquirieron mis poderdantes mediante Contrato de Donación Pura y Simple que hiciera el Señor, Pelegrín Contreras Grimaldo correspondiente al 50% de los derechos de la propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2481, Legajo 4-050, de fecha 20 de mayo de 2002, del municipio de Güémez, Tamaulipas.

Propiedad 11 (Once):

1. Con fecha de 4 de junio de 1990. Hipoteca en favor de Banco Nacional de México, S. A. Por la cantidad de \$111'000,000.00 VIEJOS PESOS según número 8 del Legajo 919 año 1990 de sección segunda.

2. Con fecha de 3 de septiembre de 1990. Hipoteca en favor de Banco Nacional de México, S. A. Por la cantidad de \$55'000,000.00 VIEJOS PESOS según número 21 del Legajo 1017 año 1990 de sección segunda.

Mismas que aparecen en la escritura sobre un inmueble propiedad que adquirieron mis poderdantes mediante Contrato de Donación Pura y Simple que hiciera el Señor, Pelegrín Contreras Grimaldo correspondiente al 50% de los derechos de la propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2020, Legajo 4-041, de fecha 23 de abril de 2002, del municipio de Güémez, Tamaulipas.

Propiedad 12 (Doce):



1. Con fecha de 13 de junio de 1981. Hipoteca en favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$ 117,400.00 VIEJOS PESOS según número 38 del Legajo 623 año 1981 sección segunda.

2. Con fecha de 9 de septiembre de 1981. Convenio Modificatorio a favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$400,000.00 VIEJOS PESOS según número 54, del Legajo 666 año 1981 sección segunda.

3. Con fecha de 17 de marzo de 1983. Hipoteca en favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$61'000,000.00 VIEJOS PESOS según número 75 del Legajo 364 año 1983 sección segunda.

4. Con fecha de 17 de marzo de 1983. Hipoteca en favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$40'620,000.00 VIEJOS PESOS según número 76 del Legajo 364 año 1983 sección segunda.

5. Con fecha de 16 de diciembre de 1983. Hipoteca en favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$1'809,846.00 VIEJOS PESOS según número 58 del Legajo 608 año 1983 sección segunda.

6. Con fecha de 12 de enero de 1984. Convenio Modificatorio a favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$363,072.00 VIEJOS PESOS según número 47, del Legajo 631 año 1984 sección segunda.

7. Con fecha de 27 de enero de 1984. Hipoteca en favor de Bancomer, S. A. Por la cantidad de \$519,546.00 VIEJOS PESOS según número 73 del Legajo 650 año 1984 de sección segunda.

8. Con fecha de 15 de junio de 1981. Hipoteca en favor de Banco de Crédito Rural del Noreste S. N. C. Por la cantidad de \$100,000.00 VIEJOS PESOS según número 87 del Legajo 610 año 1981 sección segunda.

Cuyas Inscripciones aparecen en la escritura sobre un inmueble propiedad que adquirieron mis poderdantes mediante Contrato de Donación Pura y Simple que hiciera el Señor, Pelegrín Contreras Grimaldo correspondiente al 50% de los derechos de la propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 3406, Legajo 4-069, de fecha 04 de julio de 2002, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

B). Que mediante sentencia ejecutoria, y como consecuencia de la orden judicial de cancelación de dichas inscripciones registrales, se declare que los derechos de propiedad de mis poderdantes, sobre los inmuebles contenidos en la inscripción registral de las propiedades identificadas como: 1. Sección I, Número 10,226, Legajo 205, de fecha 07 de septiembre de 1950, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas. 2.- Sección I, Número 15198, Legajo 305, de fecha 18 de julio de 1962, del municipio de Güémez, Tamaulipas. 3.- Sección I, Número 18,495, Legajo 382, de fecha 15 de agosto de 1957, del municipio de Güémez, Tamaulipas. 4.- Sección I, Número 16740, Legajo 335, de fecha 01 de marzo de 1960, del municipio de Güémez, Tamaulipas. 5.- Sección I, Número 16,853, Legajo 339, de fecha 17 de septiembre de 1962, del municipio de Güémez, Tamaulipas. 6.- Sección I, Número 3134, Legajo 63, de fecha 21 de junio de 1955, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas. 7.- Sección I, Número 2360, Legajo 4-048, de fecha 09 de mayo de 2002, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas. 8.- Sección I, Número 2567, Legajo 4-052, de fecha 27 de mayo de 2002, del municipio de Güémez, Tamaulipas. 9.- Sección I, Número 3502, Legajo 4-071, de fecha 05 de julio de 2002, del municipio de Güémez, Tamaulipas. 10.- Sección I, Número 2481, Legajo 4-050, de fecha 20 de mayo de 2002, del municipio de Güémez, Tamaulipas. 11.- Sección I, Número 2020, Legajo 4-041, de fecha 23 de abril de 2002, del municipio de Güémez, Tamaulipas. 12.- Sección I, Número 3406, Legajo 4-069, de

fecha 04 de julio de 2002, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, queden libres de las hipotecas a que se refieren las inscripciones que manden cancelar y que se identifican en el incisos A) que antecede.

C).- En caso de oponerse al presente Juicio las partes demandadas, se establezca en sentencia ejecutoriada, que se les condene al pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la justa y legal tramitación del mismo.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de febrero del 2009.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4775.-Noviembre 11, 12 y 13.-3v3.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de octubre del 2009.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de octubre del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 320/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. Lic. Abiel Alegría García, apoderado general para pleitos y cobranzas de FINANCIERA RURAL, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL en contra de ADRIÁN SANTOYO MORALES Y MA. ISABEL CRISTINA BERMUDEZ MATA se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Lote de terreno marcado con el número 20, manzana C6, ubicado en el Poblado de Nicolás Bravo, municipio de Abasolo, Tamaulipas, con una superficie de 577.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE 16.50 metros, con lote número 10; AL SURESTE en 35.00 metros, con calle número 1; AL SUROESTE en 16.50 metros, con calle D; y AL NOROESTE en 35.00 metros con lote 1, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 6434, Legajo 4129, de fecha 18 de diciembre del año 2002, municipio de Abasolo, Tamaulipas, se ordena sacar a remate el misma en pública almoneda en la suma de \$301,000.00 (TRESCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la

Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de octubre del 2009.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4776.-Noviembre 10, 12 y 18.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de octubre del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1434/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, denunciado por MARÍA ELIZABETH RODRÍGUEZ SOTO.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4796.-Noviembre 12.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de octubre del año dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 00794/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto RIGOBERTO CONTRERAS VÁZQUEZ, denunciado por la C. CAROLINA CONTRERAS HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 28 de octubre del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4797.-Noviembre 12.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de octubre del año dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 782/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO GARCÍA RESENDIZ, denunciado por MA. ELENA MONTES TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 29 de octubre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4798.-Noviembre 12.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de octubre del año en curso, ordenó radicar el Expediente 254/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DONATO GUERRERO SALAZAR, promovido por CASIMIRA HERNÁNDEZ URQUIZA, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 5 de noviembre del 2009.- El Secretario Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

4799.-Noviembre 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo. Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ HIDALGO MARTÍNEZ, quien falleciera en fecha: (15) quince de octubre de (2007) dos mil siete, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por el C. JORGE ALBERTO HIDALGO ORTIZ.- Expediente registrado bajo el Número 820/2009, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este Edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (21) veintiuno del mes de septiembre del año (2009) dos mil nueve.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4800.-Noviembre 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil nueve, el Expediente Número 01173/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MELITÓN GARCÍA ZAMBRANO, denunciado por la C. TERESA DE JESÚS MACÍAS se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de octubre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4801.-Noviembre 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiséis de agosto del dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 934/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BASILIO LUCAS GARCÍA, denunciado por MA. ENGRACIA MORENO SANTILLAN, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente

Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 9 de septiembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4802.-Noviembre 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes MAURICIO MATEOS PASCUAL, denunciado por la C. MA DE LOURDES MATEOS HERNÁNDEZ, bajo el Expediente Número 761/2009, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edite en zona conurbada de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.- Para lo anterior se expide el presente, a tres septiembre del año dos mil nueve.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4803.-Noviembre 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha siete de julio del año dos mil nueve, el Expediente Número 00861/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONCEPCIÓN PERALTA LÓPEZ, denunciado por la C. MARTHA LÓPEZ CERVANTES se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico, Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 4 de agosto del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4804.-Noviembre 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, hace saber que por auto de esta propia fecha, se radicó el Expediente Número 200/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVERARDO BÁEZ HERNÁNDEZ, denunciado por MARÍA PUEBLO RODRÍGUEZ VILLANUEVA, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 08 de octubre del dos mil nueve.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

4805.-Noviembre 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha uno de octubre del año en curso la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1289/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario FELIPE ENRIQUEZ GARRIDO, denunciado por la C. SAN JUANA CONTRERAS ALEMÁN VIUDA DE ENRIQUEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de noviembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4806.-Noviembre 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de noviembre del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1508/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de JUAN TORRES OLEA, denunciado por RODRIGO TORRES ORTIZ.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4807.-Noviembre 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMALIA CHÁVEZ CRUZ, denunciado por los CC. BERTHA, MA. DORA, MARÍA GUDULIA Y BENJAMÍN DE APELLIDOS MARTÍNEZ CHÁVEZ, asignándosele, el Número 1003/2009, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los veintiocho días de octubre del dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4808.-Noviembre 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de octubre del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 303/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EULALIO GARZA LÓPEZ Y DOMINGA MARROQUIN GONZÁLEZ DE GARZA, quienes fallecieron el primero el día dieciocho de febrero del año de mil novecientos noventa y dos, y la segunda el día veintiséis de septiembre del año de mil novecientos noventa y siete, en Congregación Arcabuz, Municipio de esta Ciudad, habiendo tenido su último domicilio en el Rancho "Los Guajillos", de Congregación Arcabuz, Municipio de Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas y es promovido por LAURO GARZA MARROQUIN.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 3 de noviembre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

4809.-Noviembre 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 16 dieciséis de octubre de 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 1072/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDILBERTO MELO OROZCO, quien falleció el 14 catorce de abril de 2001 dos mil uno en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por BLANCA MARGARITA FLORES WILD Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 13 de octubre del 2009 dos mil nueve.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4810.-Noviembre 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1154/2009, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCO MANUEL RAMÍREZ AYALA, denunciado por MARTÍN OSWALDO RAMÍREZ CASTAÑÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de octubre del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4811.-Noviembre 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha nueve de octubre del año dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Familiar Número 337/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VALERIA SURIANO JUÁREZ, promovido por el C. VICENTE SÁNCHEZ REYES, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los doce días del mes de octubre del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4812.-Noviembre 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha trece de octubre del año dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Familiar Número 275/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA SANTIAGA GÓMEZ SALAS, promovido por el C. ELÍAS APOLINAR MENDOZA GÓMEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4813.-Noviembre 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diez de octubre del año dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00342/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDILBERTO VELÁZQUEZ VEGA, promovido por la C. ANGELINA GONZÁLEZ OROZCO, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil nueve.- DOY FE.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4814.-Noviembre 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha tres de Noviembre del año dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Familiar Número 360/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS HINOJOZA PADRÓN, promovido por las CC. JUANNIS GONZÁLEZ SÁNCHEZ Y REYNA HINOJOZA PADRÓN, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil nueve.- DOY FE.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4815.-Noviembre 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de octubre del dos mil nueve, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01441/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ROSA ORALIA, OLGA, OFELIA, MAGDA EVELIA y OSCAR FILEMON, de apellidos GUERRA MORALES, así como a bienes de ERNESTINA ICAZA MORALES o ERNESTINA VICTORIA ICAZA MORALES

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de octubre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4816.-Noviembre 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha cinco de octubre del dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1076/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SABAS SAENZ GARCÍA denunciado por MARÍA ENRIQUETA SAENZ RODRÍGUEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 22 de octubre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4817.-Noviembre 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de octubre del año dos mil nueve, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1509/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JESÚS ANTONIO VALDES LUJAN, promovido por GABRIELA DEL ROCÍO HOROWICH GAMBOA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de octubre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4818.-Noviembre 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS TORRES OCHOA, denunciado por la DOLORES HORTENCIA DÍAZ MORENO, asignándosele el Número 1005/2009, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados, a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (22) días de octubre del dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4819.-Noviembre 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha once de junio del dos mil nueve, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00815/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ASCENCIÓN AVILA LUNA Y FELIPA MARTÍNEZ DURÁN, denunciado por el C. RAÚL AVILA MARTÍNEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de noviembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4820.-Noviembre 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A PRESUNTOS**

**HEREDEROS Y ACREEDORES:**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ESPERANZA CARRILLO VELÁZQUEZ, quien falleciera en fecha: (19) diecinueve de febrero de (2008) dos mil ocho, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los CC. JOSÉ RICARDO Y MARÍA GUADALUPE DE APELLIDOS MORENO CARRILLO.- Expediente registrado bajo el Número 954/2009, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este Edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (27) veintisiete de octubre del año (2009) dos mil nueve.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4821.-Noviembre 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ROSA RUBIO LIMAS, denunciado por el C. JUAN JALOMO, asignándosele el Número 1000/2009, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 27 días de octubre del dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4822.-Noviembre 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OCTAVIANO LOZAIZA HERNÁNDEZ Y GUADALUPE CÁRDENAS DEL ÁNGEL, denunciado por ESTELA LOAIZA CÁRDENAS, bajo el Número de Expediente 00957/2009, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Es dado el presente el día diecinueve de octubre del dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4823.-Noviembre 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de octubre del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 1090/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REFUGIO MORENO ROSAS denunciado por LUISA GONZÁLEZ RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintiocho días el mes de octubre del dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4824.-Noviembre 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de septiembre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00930/2009, relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de GRACIELA SALAZAR DELGADO, denunciado por la C. JUANA CONSTANTINO SALAZAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a diecinueve de octubre del dos mil nueve.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4825.-Noviembre 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de octubre del año dos mil nueve, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio, por radicado el Expediente Número 1506/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JAIME CORTEZ CÁRDENAS Y ESPERANZA CARREÓN DE CORTEZ, promovido por JUAN SERGIO CORTEZ CARREÓN.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de octubre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4826.-Noviembre 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de septiembre del año dos mil nueve, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1355/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor LUIS MUÑOZ ESPINOZA y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de septiembre del 2009.- Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4827.-Noviembre 12.-1v.



**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01210/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELINO FUENTES GARCÍA, denunciado por MARÍA ANGELITA GALLEGOS REYES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de octubre del 2009.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4828.-Noviembre 12.-1v.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Zoila Alicia Cerna Amor, ordenó dentro del Expediente 00917/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Ismael Fernando Fajardo Eraña en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de COMPAMINA S.R.L. Y CARLOS ACEVEDO CADENA, sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble embargado al demandado CARLOS ACEVEDO CADENA el cual se identifica como: "Bien inmueble: ubicado en calle Mérida número 903, de la Colonia Guadalupe Municipio de Tampico, Tamaulipas, manzana 39 fracción a lotes 1 y 2 el cual tiene los siguientes datos de registro finca urbana número 6204 del municipio de Tampico, Tamaulipas con un superficie de terreno de 229.88 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 20.71 mts., con fracción del mismo lote; AL SUR en 20.71 mts., con fracción del mismo lote; AL ESTE en 11.10 mts., con fracción del mismo lote; AL OESTE en 11.11 mts., con calle Mérida.- Debiéndose para tal efecto citar, a postores mediante Edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y la legislación supletoria aplicable, esto es por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, y en los estrados del Juzgado.- Se precisa la postura base del remate en \$1'306,666.66 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.), que corresponde a la cantidad que sirvió como postura legal para la Primera Almoneda con rebaja del veinte por ciento (20%).- Convocando a postores y acreedores a la Segunda Almoneda,

la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EN PUNTO DE LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA (01) PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la Segunda Almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil nueve.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La Secretaría de Acuerdos Interina, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

4829.-Noviembre 12, 17 y 25.-3v1.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Zoila Alicia Cerna Amor Secretaria de Acuerdos Interina, ordenó dentro del Expediente 00914/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Ismael Fernando Fajardo Eraña, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la SOCIEDAD DENOMINADA “COMPAMINA”, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y DE LOS CC. CARLOS ACEVEDO CADENA Y NORMA HERNÁNDEZ DE LA ROSA DE ACEVEDO, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en una finca urbana ubicada en calle Villa Encantada, manzana 2, fracción del lote 2, Fraccionamiento Las Villas con superficie de 660.13 metros cuadrados, referencia catastral 36-01-18-210-002-0 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 29.40 metros con lote 3, AL SUR en 9.45 metros con calle Villa Encantada, AL SUR 2.90 metros con calle Villa Encantada, AL ESTE en 21.56 metros con calle Villa Encantada, AL ESTE en 2.32 metros con calle Villa Encantada, AL SUROESTE en 27.40 metros con fracción del mismo lote; y AL OESTE EN: 9.65 metros con lote 39, inscrito en la Sección I, Número 9868, Legajo 6-198, de fecha once de diciembre del 2002, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Debiéndose para tal efecto citar postores mediante Edictos que deberán publicarse en forma legal por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, esto es realizándose la primera publicación el día primero del periodo y la tercera el día noveno del mismo, pudiéndose realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho periodo.- Se precisa la postura base del remate en \$3'900,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien.- Convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, hágase del

conocimiento de los interesados que para acudir a la Primera Almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

4830.-Noviembre 12, 17 y 25.-3v1.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 965/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Alejandro Muñoz Castillo, en su carácter de endosatario en procuración de la C. GLORIA PANG DE GAMBOA, en contra de ALEJANDRA SANTIAGO REYES, consistente en:

Inmueble ubicado en calle Violeta No. 903, lote 17, manzana 6, Fraccionamiento Alejandro Briones en el municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie total de 160.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.00 metros con lote 19; AL SUR, en 8.00 metros con calle Violeta; AL ESTE, en 20.00 metros, con lote 16; y AL OESTE, en 20.00 metros con lote 18, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 92501, Legajo 1851, de fecha 24 de agosto de 1993, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la zona conurbada de Tampico, Ciudad Madero, y Altamira, Tamaulipas.- En la inteligencia de que las publicaciones que se realicen en el Periódico Oficial del Estado deberán ser en días hábiles, y en el de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y última publicación para el conocimiento del público, la subasta en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Para lo anterior es dado el presente a los quince días del mes de octubre del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4831.-Noviembre 12, 19 y 25.-3v1.